# Boletín Oficial
## Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

**Nº 26.741- 179/19** **PARANA, miércoles 25 de setiembre de 2019** **EDICION: 24 Págs. - $ 20,00**



- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider


## SECCION ADMINISTRATIVA

### GOBERNACION

DECRETO Nº 1779 GOB

**HACIENDO LUGAR A RECURSO**

Paraná, 25 de junio de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Daniel Horacio Rochi, por derecho propio y con patrocinio letrado interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2092244;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 15/11/18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2092244;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Próvincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74º de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Daniel Horacio Rochi, MI Nº 11.807.002, con domicilio legal en calle Rosario del Tala Nº 122, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2092244, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Edgardo D. Kueider**

— — —

DECRETO Nº 1780 GOB

**HACIENDO LUGAR A RECURSO**

Paraná, 25 de junio de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. Clelia Noemí Rossi, con patrocinio letrado interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único; 2204497;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 25/04/19, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2204497;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Clelia Noemí Rossi, MI Nº 17.954.832, con domicilio legal en calle Juan Domingo Perón N° 87, de la ciudad de Concepción del Uruguay, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Unico: 2204497, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Edgardo D. Kueider**

— — —

DECRETO Nº 1781 GOB

**HACIENDO LUGAR A RECURSO**

Paraná, 25 de junio de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Laura Angélica Saucedo, apoderada legal de la Sra. Norma Edith Recalde interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1190674;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuadas se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 08/04/19, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1190674;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Laura Angélica Saucedo, apoderada legal de la Sra. Norma Edith Recalde, MI Nº 12.556.699, con domicilio legal en calle Juan Domingo Perón N° 87, de la ciudad de Concepción del Uruguay, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Unico: 1190674, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Edgardo D. Kueider**

— — —

DECRETO Nº 1782 GOB

**HACIENDO LUGAR A RECURSO**

Paraná, 25 de junio de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. Alicia Noemí Martínez, con patrocinio letrado interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2196551;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 19/03/19, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2196551;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Alicia Noemí Martínez, MI N° 14.266.944, con domicilio legal en calle Juan Domingo Perón N° 87, de la ciudad de Concepción del Uruguay, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2196551, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Edgardo D. Kueider**

— — —

DECRETO Nº 1783 GOB

Paraná, 25 de junio de 2019

Reconociendo a la agente María Patricia Bertozzi, MI Nº 24.592.560, la atención provisoria del Departamento Personal de la Dirección General de Recursos Humanos, por el período comprendido entre los días 18 de febrero y 8 de marzo de 2019 inclusive, en que su titular Sra. Inés González de Regueira hizo uso de licencia anual ordinaria.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar la diferencia correspondiente al adicional por responsabilidad funcional a favor del reemplazante conforme lo dispuesto anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 1784 GOB

Paraná, 25 de junio de 2019

Reconociendo al agente Rubén Darío Palacios, MI Nº 26.150.082, la atención provisoria del Departamento Despacho de la Dirección General de Recursos Humanos, por el período comprendido entre los días 16 y 30 de abril de 2019 inclusive, en que su titular Sr. Jorge Mario Villalba hizo uso de licencia anual ordinaria.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar la diferencia correspondiente al adicional por responsabilidad funcional a favor del reemplazante conforme lo dispuesto anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 1786 GOB

**HACIENDO LUGAR A RECURSO**

Paraná, 25 de junio de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. Diana América Chiappella, por derecho propio interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2202539;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 01/04/19, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2202539;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Diana América Chiappella, MI N° 10.685.403, con domicilio legal en calle 3 de Febrero N° 180, de la ciudad de Concepción del Uruguay, por mora en la tramitación de las actuaciones caratula-

das con el número de Registro Único: 2202539, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Edgardo D. Kueider**

— — —

DECRETO Nº 1788 GOB

Paraná, 25 de junio de 2019

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de $ 1.000.000, a la Municipalidad de Santa Elena, Dpto. La Paz, en la persona de su presidente, Sr. Silvio Alejandro Moreyra, MI Nº 18.239.618, con destino a solventar los gastos que demandó la construcción del corsódromo de dicha ciudad, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia al presidente municipal, Sr. Silvio Alejandro Moreyra, la suma determinada anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 1790 GOB

**INSTRUYENDO A RECEPCIONAR RESULTADOS**

Paraná, 4 de julio de 2019

VISTO:

Los Decretos N°s. 3422/17 y 3624/17 ambos del registro de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que, el primero de los decretos citados en el Visto, se designó a la Sra. María Cristina Cremer de Busti con el cargo de “Asesora de políticas sociales, culturales y de derechos humanos"; y

Que por el decreto señalado en segundo término, se designa a la mencionada asesora como “Representante de la Provincia de Entre Ríos ante la Región Centro de la República Argentina integrada por Entre Ríos, Córdoba y Santa Fe, en todo lo que haga en políticas sociales, culturales y de derechos humanos”, ambos cargos dependientes de la Gobernación y con carácter Ad honorem; y

Que, dichas designaciones se sustentaron con el fin de fortalecer los objetivos y las políticas señaladas que tiene esta gestión de gobierno, en quien posee experiencia en el trabajo social, en formación de leyes y políticas públicas y con un amplio conocimiento territorial; y

Que, en cumplimiento de las tareas encomendadas la mencionada representante de la Provincia de Entre Ríos, ha realizado desde ese lugar de trabajo una labor eficiente y eficaz, coordinando las tareas para afianzar la política de protección de los derechos humanos y la gestión territorial para coordinar e impulsar las políticas sociales en pos del fortalecimiento de la inclusión social; y

Que asimismo ha realizado el relevamiento de las manifestaciones culturales y de las tradiciones de Entre Ríos a fin fomentar su desarrollo; y

Que, es intención de este Poder Ejecutivo instruir a la Secretaría General de la Gobernación a fin de recepcionar el resultado de las tareas desarrolladas por la mencionada asesora, a efectos de que sus resultados se incorporen en los respectivos organismos conforme su competencia, a efectos de ser considerados durante la presente y en la próxima gestión de gobierno; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Instrúyese a la Secretaría General de la Gobernación a recepcionar el resultado de las tareas desempeñadas por la Sra. María Cristina Cremer de Busti en los cargos de “Asesora de políticas sociales, culturales y de derechos humanos” y como “Representante de la Provincia de Entre Ríos ante la Región Centro de la República Argentina integrada por Entre Ríos, Córdoba y Santa Fe, en todo lo que haga en políticas sociales, culturales y de derechos humanos”, a fin de que se distribuyan entre los organismos específicos conforme su competencia, a efectos de su incorporación y consideración durante la presente y en la próxima gestión de gobierno.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º – Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Rosario M. Romero**

— — —

DECRETO Nº 1798 GOB

Paraná, 4 de julio de 2019

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 2.605.360, al Club Unión Agrarios Cerrito, con domicilio en calle San Martín s/nº, de la ciudad de Cerrito, Dpto. Paraná, en la persona de su presidente, Sr. Osvaldo Enrique Silvestre, MI N° 11.307.125, domiciliado en calle Diagonal Comercio N° 636, de la misma localidad, con destino a solventar los gastos que demanda concluir la compra y colocación de alfombra de césped sintético para la cancha de hockey, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al presidente de la entidad, Sr. Osvaldo Enrique Silvestre, la suma determinada anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 1799 GOB

**MODIFICANDO PRESUPUESTO**

Paraná, 4 de julio de 2019

VISTO:

La gestión iniciada por la Subsecretaría de Gestión Administrativa de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se interesa una modificación presupuestaria por un total de $ 2.000.000, entre partidas de transferencias pertenecientes a la Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal y Jurisdicción 40: Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: Ministerio de Desarrollo Social;

Que lo solicitado tiene como destino complementar la cobertura social que realiza el Ministerio de Desarrollo Social a los entrerrianos que deben ser atendidos en la ciudad de Buenos Aires;

Que a tal efecto se han confeccionado las planillas analíticas del gasto pertinente;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto manifiesta que lo solicitado resulta técnicamente viable y encuadra en el artículo 12° de la Ley N° 10660 - Presupuesto 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial - Ejercicio 2019 - mediante transferencia compensatoria de créditos de la Jurisdicción: 10 - Gobernación – Unidad Ejecutora: Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, y Jurisdicción: 40 - Ministerio de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: Ministerio de Desarrollo Social, por la suma total de pesos dos millones ($ 2.000.000) de acuerdo al detalle de las planillas analíticas del gasto que agregadas forman parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Hugo A. Ballay**

## MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 1498 MCyC

Paraná, 6 de junio de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en spot, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ “ Voces de Entre Ríos”/ Gobierno de Entre Ríos, con difusión entre los días 14 y 30 de marzo del corriente año, en medios audiovisuales, por la suma total de hasta $ 1.560.726,42, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 108/18 MEHF previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO Nº 1499 MCyC

Paraná, 6 de junio de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en spot, del siguiente Aviso Oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ "Trabajamos por una Provincia con Igualdad de Oportunidades"/ Gobierno de Entre Ríos, con difusión entre los días 14 y 30 de marzo del corriente año, en distintos medios radiales, por la suma total de hasta $ 448.709,76, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el Anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, de la certificación de la publicidad emitida y del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATE y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1500 MCyC

Paraná, 6 de junio de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, del siguiente Aviso Publicitario Oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Gobierno de Entre Ríos, mediante la colocación de logo de Gobierno de Entre Ríos en capot del automóvil Chevrolet Corsa conducido por el piloto entrerriano Yair Alfredo Etcheveste, en nueve competencias de la Categoría Turismo Pista Clase 2, programados de la siguiente manera: día 14 de abril en Autódromo de Olavarría, día 5 de mayo en Autódromo de Río Cuarto y los días 16 de junio, 7 de julio, 25 de agosto, 22 de septiembre, 20 de octubre, 17 de noviembre y 15 de diciembre en autódromos a confirmar, por la suma de hasta $ 270.000,00, según Orden de Publicidad N° 2.421/19, emitida por dicho Ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a hacer efectivo el pago conforme a la orden de publicidad N° 2421/2019, previa presentación de la factura debidamente conformada, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 2704 MDS

**ACORDANDO PENSIONES**

Paraná, 17 de setiembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad e invalidez;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional, encuadrando la gestión en la Ley Nº 4035 y su Decreto Reglamentario Nº 157/18 MDS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.-Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad e invalidez, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 157/18 M.D.S.; a las personas que a continuación se detallan:

**Departamento Colon:**
Ancianidad:
Vernaz Juan Carlos – 13.876.883 – 18.671 - 01-00
**Departamento Concordia:**
Ancianidad:
Dufourt María Fátima – 16.794.319 – 18.849 - 02-00
**Departamento Diamante:**
Ancianidad:
Frickel Raúl Ricardo – 12.537.977 – 18.860 - 03-15
Grasmick David Antonio – 13.024.454 – 18.861 - 03-15
**Departamento Feliciano:**
Invalidez:
Niz José Luis – 23.558.922 – 18.771 - 05-00
Fogel Carlos A. - 29.026.111 – 18.859 - 05-00
**Departamento Gualeguaychú:**
Ancianidad:
Kaipp Federico F. - 14.266.818 – 18.766 - 07-76
**Departamento La Paz:**
Ancianidad:
Alvarez Santa Stella Maris – 12.422.607 – 18.855 - 08-13
Segovia Miguel Angel – 16.591.844 – 18.852 - 08-13
Suárez Juan Pedro – 11.838.745 – 18.851 - 08-15
Taborda Juan Carlos R. - 12.842.669 – 18.853 - 08-13
Invalidez:
Saravia Roberto Daniel – 28.632.547 – 18.847 - 08-01
**Departamento Nogoyá:**
Ancianidad:
Martínez Raúl Alberto – 16.612.137 – 18.778 - 09-06
Invalidez:
Zaragoza José Luis – 27.835.277 – 18.805 - 09-00
**Departamento Paraná:**
**Paraná Campaña:**
Ancianidad:
Fugaza José Oscar – 13.008.696 – 18.451 – 10-05

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria, y cumplido archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**María L. Stratta**

— — —

DECRETO Nº 2705 MDS

**ACORDANDO PENSIONES**

Paraná, 17 de setiembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C): a la ancianidad y a la invalidez; justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional, encuadrando la gestión en la Ley Nº 4035 y su Decreto Reglamentario Nº157/18 MDS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.-Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad e invalidez, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 157/18 M.D.S.; a las personas que a continuación se detallan:

**Departamento Federación:**
**DNI – RUI - Cod.**
Ancianidad:
Benítez Héctor Raúl – 12.337.968 – 18.730 - 04-02
Leiva Carlos Jorge – 13.632.295 – 18.742 - 04-02
Romero Pedro Jorge – 11.242.815 – 18.741 - 04-02
Invalidez:
Lovatto Alejandra Belén – 40.164.493 – 18.729 - 04-00
**Departamento Gualeguaychú:**
Ancianidad:
Bentancourt Juan Ramón – 12.385.767 – 18.447 - 07-00
**Departamento Paraná:**
**Paraná Campaña:**
Invalidez:
Monzón Horacio Raúl – 16.610.131 – 18.750 - 10-11
**Paraná Ciudad:**
Ancianidad:
Paez Stella Maris – 16.435.484 – 18.753 - 10-69
Ramírez Prospero M. - 14.367.481 – 18.618 - 10-78
**Departamento San Salvador:**
Ancianidad:
Escobar José Raúl – 16.281.391 – 18.714 - 17-01

**Departamento Villaguay:**
Ancianidad:
Ruiz Diaz Marcelo R. - 13.967.181 – 18.691 - 14-24
Santomil Olga Ester – 12.224.852 – 18.692 - 14-24
Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.
Art. 3º: Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria, y cumplido archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**María L. Stratta**

— — —

DECRETO Nº 2706 MDS

**ACORDANDO PENSIONES**
Paraná, 17 de setiembre de 2019

VISTO:
Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y
CONSIDERANDO:
Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C): a la ancianidad y a la invalidez; justificando el estado de necesidad;
Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.-Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad e invalidez, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 157/18 M.D.S.; a las personas que a continuación se detallan:
**Departamento Paraná:**
**DNI – RUI - Cod.**
**Paraná Campaña:**
Invalidez:
Dettler Aníbal Ramón – 17.166.387 – 18.749 - 30-31
**Paraná Ciudad:**
Ancianidad:
Acosta Alicia Isabel – 17.044.035 – 18.841 - 10-75
Dib Manuel Angel – 14.604.281 – 18.844 - 10-69
Duerto Julio Cesar – 12.313.399 – 18.839 - 10-00
Garayalde Laura Beatriz – 14.718.297 – 18.842 - 10-61
González Celia Graciela – 16.981.305 – 18.845 - 10-78
López Carlos Enrique – 13.657.191 – 18.843 - 10-66
Pereyra Ramón Estanislao – 14.160.662 – 18.857 - 10-71
Solier Ana Haida – 12.224.521 – 18.840 - 10-62
Invalidez:
Gainza Mariano G. - 17.868.414 – 18.858 - 10-00
**Departamento San Salvador:**
Ancianidad:
Romero Guillermo – 14.342.328 – 18.330 - 17-00
**Departamento Victoria:**
Invalidez:
Pérez Ariel Andrés – 22.886.568 – 18.856 - 13-96
Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.
Art. 3º: Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria, y cumplido archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**María L. Stratta**

— — —

DECRETO Nº 2708 MDS

**ACORDANDO PENSIONES**
Paraná, 17 de setiembre de 2019

VISTO:
Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y
CONSIDERANDO:
Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C): a la ancianidad y a la invalidez; justificando el estado de necesidad;
Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.-Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Incisos A) y C), por el concepto de ancianidad e invalidez, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 157/18 M.D.S.; a las personas que a continuación se detallan:
**Departamento Diamante:**
Ancianidad:
Orzuza Carmen – 14.634.639 – 18.875 - 03-00
**Departamento Federal:**
Invalidez:
Franco Ramón Visente – 17.122.478 – 18.871 - 15-11
**Departamento Feliciano:**
Invalidez:
Miño Daniel Jonathan – 36.527.253 – 18.864 - 05-00
Monsalvo Lazaro Ramón – 37.545.473 – 18.879 - 05-00
Sena Sergio Adrián – 27.543.675 – 18.863 - 05-00
**Departamento La Paz:**
Ancianidad:
Barrios María Ester – 16.610.204 – 18.869 - 08-35
**Departamento Paraná:**
**Paraná Campaña:**
Ancianidad:
Galeano Juan Antonio – 14.714.589 – 18.878 - 30-19
Lescano Delia Raquel – 13.849.618 – 18.866 - 30-19
Lescano Félix – 14.714.581 – 18.873 - 30-19
Silicani Juan Antonio – 16.466.767 – 18.867 - 10-17
**Paraná Ciudad:**
Ancianidad:
Bello Pedro Daniel – 16.608.351 – 18.872 - 10-00
Invalidez:
Ponce Luis Abelardo – 40.694.452 – 18.838 - 10-72
**Departamento Villaguay:**
Ancianidad:
Miguez Patricia Justina – 12.742.973 – 18.880 - 14-00
Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.
Art. 3º: Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria, y cumplido archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**María L. Stratta**

— — —

DECRETO Nº 2710 MDS

**ACORDANDO PENSIONES**
Paraná, 17 de setiembre de 2019

VISTO:
Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y
CONSIDERANDO:
Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C): a la ancianidad y a la invalidez; justificando el estado de necesidad;
Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.-Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad e invalidez, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 157/18 M.D.S.; a las personas que a continuación se detallan:
**Departamento Colon:**
**DNI – RUI - Cod.**
Ancianidad:
Beredala Rosa Celia – 12.192.139 – 18.828 – 01-11
Biderbost José María – 13.288.749 – 18.825 - 01-07
Moren Delia Angélica – 14.085.706 – 18.827 - 01-11
Viya Jorge Luis – 14.598.415 – 18.826 - 01-07
**Departamento Diamante:**
Ancianidad:
Bast Elsa Teresa – 16.417.723 – 18.894 - 03-14
Kemmerer José Luis – 13.183.793 – 18.877 - 03-11
Medina Norma Itatí – 14.983.449 – 18.874 - 03-11
**Departamento Federación:**
Ancianidad:
Alvarez Leonor Angélica – 14.818.031 – 18.868 - 04-03
Pintos Guillermo – 16.466.127 – 18.823 - 04-00
**Departamento Feliciano:**
Invalidez:
Schmidt Carmen – 27.543.950 – 18.284 - 05-00
**Departamento La Paz:**
Ancianidad:
Ascua Carlos Rene – 11.160.967 – 18.854 - 08-13
Rosalez Aurelio – 12.725.112 – 18.870 - 08-35
**Departamento Nogoyá:**
Ancianidad:
Lescano Ramona Paulina – 12.155.960 – 18.822 - 09-12

**Departamento Paraná:**
**Paraná Campaña:**
Ancianidad:
Villalba Julio Alberto – 14.983.330 – 18.830 - 10-14
**Paraná Ciudad:**
Invalidez:
Alvarez Héctor Luis – 38.054.491 – 18.804 - 10-70
**Departamento Uruguay:**
Invalidez:
Merlo Julio Cesar – 31.197.901 – 18.865 - 12-07
**Departamento Villaguay:**
Ancianidad:
Fernández Pablo E. - 13.069.523 – 18.811 - 14-16
Invalidez:
Galeano Daniel A. - 22.020.999 – 18.810 - 14-22

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria, y cumplido archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**María L. Stratta**

— — —

DECRETO Nº 2712 MDS

**ACORDANDO PENSIONES**
Paraná, 17 de setiembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C): a la ancianidad y a la invalidez; justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.-Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad e invalidez, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 157/18 M.D.S.; a las personas que a continuación se detallan:

**Departamento Diamante:**
**DNI – RUI - Cod.**
Ancianidad:
Moreyra Juan Antonio – 14.993.206 – 18.850 - 03-16
**Departamento Paraná:**
**Paraná Campaña:**
Ancianidad:
Foletto Héctor Fernando – 12.210.566 – 18.833 - 30-31
González Constancio A. - 17.044.804 – 18.834 - 30-31
**Departamento Villaguay:**
Invalidez:
Cisneros José Osvaldo – 23.254.647 – 18.809 - 14-16

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria, y cumplido archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**María L. Stratta**

## MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 1328 MPIyS

Paraná, 24 de mayo de 2019

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la empresa CEMyC SRL, por un monto total de $ 19.769,07, en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra Nºs. 5 y 6 y Readecuación Provisoria, correspondientes a la obra "Reparación de cubiertas y desagües pluviales - etapa 1 - Casa Gobierno - De la Puente Nº 220 - Paraná, Departamento Paraná", conforme la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, y aprobada mediante Resolución Nº 64 SSAyC, de fecha 29 de enero de 2019, norma legal que forma parte con su Anexo I del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

DECRETO Nº 1329 MPIyS

Paraná, 24 de mayo de 2019

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la empresa ERCSA Construcciones SRL por un monto total de $ 15.541,22, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Nºs. 3, 5 al 8, 10 y 11, 16, 19 RPP y 20 R.P. y sus anexos y 1ª, 2ª y 3ª redeterminación, correspondientes a la obra "Ampliación tres aulas y galerías Escuela Nº 39 "Carlos T. de Alvear" - Paso de la Laguna, Departamento Villaguay", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 096/19 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 1330 MPIyS

**DISPONIENDO PAGO**
Paraná, 24 de mayo de 2019

VISTO:

El Decreto Nº 4012 MPIyS, de fecha 28 de noviembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Provincia comprometió un aporte, que asciende a la suma de pesos veintisiete millones trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y tres ($ 27.355.853), equivalente al 67% del monto adjudicado según Decretos Municipales de la localidad de Concepción del Uruguay Nºs. 25.306/18 y 25.394/18, monto que se entregará de la siguiente forma, sujeto a la disponibilidad presupuestaria: una entrega del 25% del monto comprometido que se traduce en la suma de pesos seis millones ochocientos treinta y ocho mil novecientos sesenta y tres con veinticinco centavos ($ 6.838.963,25), para la ejecución de la obra "Pavimentacion de 50 cuadras dentro de la planta urbana de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay", de conformidad al proyecto elaborado por la municipalidad con la acreditación del inicio de obra por parte de "La Municipalidad", hecho éste ya constatado y efectivizado mediante las actas respectivas, y el saldo en tres cuotas iguales y consecutivas de $ 6.838.963,25 cuando el grado de avance de la obra registre un 33%, 66% y 100% respectivamente, lo que se acreditará con informe emitido por el veedor de "La Administración" designado al efecto; y

Que por la citada norma legal se dispuso además en carácter de entrega la suma de pesos seis millones ochocientos treinta y ocho mil novecientos sesenta y tres con veinticinco centavos ($ 6.838.963,25) comprometida y por Decreto 4.839/18 MPIyS, se aprobó el pago del primer desembolso por la suma de pesos seis millones ochocientos treinta y ocho mil novecientos sesenta y tres con veinticinco centavos ($ 6.838.963,25), por Decreto 336/18 MPIyS el segundo desembolso por la suma de pesos seis millones ochocientos treinta y ocho mil novecientos sesenta y tres con veinticinco centavos ($ 6.838.963,25); y

Que el veedor asignado por Resolución Nº 1.231/18 MPIyS y su rectificatoria Resolución Nº 1.050/18 MPIyS, ha informado que el avance de obra es del 100%, habiendo alcanzado lo establecido por el convenio, y conforme ello estaría en condiciones de recibir el cuarto y último desembolso comprometido; y

Que será obligación ineludible de "La Municipalidad" presentar las rendiciones de gastos de cada partida asignada ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, acompañando los comprobantes de conformidad a las normas vigentes en la materia; y

Que han tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS. y la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese el pago del cuarto y último desembolso del aporte no reintegrable aprobado mediante Decreto 4.012/18 MPIyS y conforme lo convenido en la cláusula segunda de la addenda aclaratoria del convenio celebrado correspondiente a la suma de pesos seis millones ochocientos treinta y ocho mil novecientos sesenta y tres con veinticinco centavos ($ 6.838.963.25), en la persona de su presidente municipal doctor José Eduardo Lauritto, DNI Nº 10.071.656, con destino a la ejecución de la obra: "Pavimentación de 50 cuadras dentro de la planta urbana de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay".

Art. 2º — Facúltase a la Tesorería General de la Provincia para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos por el artículo 1º del presente, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 3º — Impútese el gasto a Dirección de Administración: 958 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 01 - Entidad: 0000 - Programa: 01 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 00 - Finalidad: 1 - Función: 31 - Fuente Financiamiento: 11 - Subfuente Financiamiento: 0001 - Inciso: 5 - Partida Principal: 8 - Partida Parcial: 6 - Partida Subparcial: 0099, Departamento: 99 - Ubicación Geográfica: 99, del presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para el debido trámite.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Luis A. Benedetto**

— — —

DECRETO Nº 1815 MPIyS

**AUTORIZACIÓN**

Paraná, 4 de julio de 2019

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando la ejecución de la obra “Refuncionalización y remodelación Fiscalía de Estado - planta baja de Casa de Gobierno - Paraná, Departamento Paraná”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 211/19 SSAyC, se aprobó el Proyecto Nº V- 12- 18 de la obra referenciada, con un presupuesto oficial de $ 10.970.187,79, en concepto de materiales y mano de obra, con precios vigentes al mes de marzo de 2019, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 365 días corridos, conformado por: circular, memoria descriptiva, pliego complementario de condiciones, cartel de obra, anexo pliego complementario, pliego general de condiciones, anexo pliego general, cláusulas técnicas particulares, especificaciones técnicos generales instalaciones eléctricas, especificaciones, especificaciones técnicas generales - planilla de mezclas, computo métrico, presupuesto, curvo de inversiones listado de planos y planos; y

Que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, conforme lo dispuesto por Resolución Nº 1.178/17 MPIyS y a los efectos de determinar la estructura de ponderación de insumos principales estableció que el tipo de obra a ejecutarse está contemplado como obra de arquitectura, columna 1. Arquitectura - 1. Restauración y Reciclaje, según el anexo del artículo 34º del pliego complementario de condiciones; y

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública para contratar la obra referenciada, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, modificado por Decreto Nº 3.264/16 MPIyS; y

Que la obra aludida se encuentra incluida en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, con un crédito de $ 500.000, monto considerado suficiente para cubrir los gastos de Licitación según la curvo de inversión estimada, asumiendo los tiempos que demanda la aprobación de la misma, firma de contrato e inicio de obra; y

Que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, contarán con la totalidad de los créditos que permitan atender el gasto de manera previa a la adjudicación de la obra motivo de estos actuados; y

Que han tomado intervención de competencia la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

Que la obra se ejecutará por el sistema de contratación, de conformidad a lo establecido en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a) punto 1 por unidad de medida y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, modificado por Decreto Nº 3.264/16 MPIyS, como así también, artículo 17º, inciso a) de la Ley 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones - t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOySP, atento a su incidencia en más de un ejercicio presupuestario;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública, para contratar la ejecución de la obra “Refuncionalización y remodelación Fiscalía de Estado - planta baja de Casa de Gobierno - Paraná, Departamento Paraná”, con un presupuesto oficial de pesos diez millones novecientos setenta mil ciento siete con setenta y nueve centavos ($ 10.970.187,79), en concepto de materiales y mano de obra, con precios vigentes al mes de marzo de 2019, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, de conformidad a la documentación técnica aprobada por Resolución Nº 211 SSAyC, de fecha 26 de abril de 2019.

Art. 2º — Autorízase a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones. a invertir hasta la suma de pesos quinientos mil ($ 500.000) en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.

Art. 3º — Dispónese que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la obra en el presente y futuro ejercicio presupuestario.

Art. 4º — Impútese a la partida presupuestaria: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 1 - Entidad 000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 01 - Actividad 00 - Obra 46 - Finalidad 1 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a sus efectos.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Luis A. Benedetto**

— — —

DECRETO Nº 1816 MDS

Paraná, 4 de julio de 2019

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de $ 3.000.000, a favor de la Municipalidad de Villa Paranacito, en la persona de su presidente Municipal señor García, Gabriel Agustín, DNI 25.018.663, para finalizar la obra: “Defensa urbana - Villa Paranacito, Departamento Islas del Ibicuy.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos por el presente, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 1817 MPIyS

Paraná, 4 de julio de 2019

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la Empresa R.P. Asociados Empresa Constructora SRL, por un monto total de $ 122.149,07, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Nºs. 15 y 16 y sus respectivos anexos de redeterminación provisoria, correspondientes a la obra “Construcción Salas de Nivel Inicial y SUM Departamento de Aplicación “Alfredo Alfonsín” - Oro Verde, Departamento Paraná”, conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 216/18 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 1818 MPIyS

Paraná, 4 de julio de 2019

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la empresa CEMyC SRL, por un monto total de $ 178.345,06, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Nºs. 8 al 10 R.P. y readecuación provisoria, correspondientes a la obra “Reparación de cubiertas y desagües pluviales - etapa 1 - Casa de Gobierno - De la Puente Nº 220 - Paraná, Departamento Paraná”, conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 180/19 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la Factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

DECRETO Nº 1819 MPIyS

Paraná, 4 de julio de 2019

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pagó a la empresa INCAR S.A., por un monto total de $ 75.145,74, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Nºs. 2 al 6 y sus respectivos anexos de redeterminación provisoria, correspondientes a la obra "Construcción Escuela Secundaria Nº 35 - Concordia, Departamento Concordia", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 090/19 SSAyC, norma legal que forma parte, como anexo del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 1820 MPIyS

Paraná, 4 de julio de 2019

Aprobando una partida ampliatoria de $ 1.379.039,04, con destino a la obra "Ampliación primera etapa - tres aulas y Salón Multipropósito Escuela Nº 54 "'Carlos Sourigues" - San José, Departamento Colón", a los efectos de cubrir la erogación.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos por el presente, de acuerdo al avance de obra estipulado en la cláusula cuarta del convenio oportunamente aprobado, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre del señor presidente Municipal de la localidad de San José, Departamento Colón, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6.440/94 SOySP.

— — —

DECRETO Nº 1821 MPIyS

Paraná, 4 de julio de 2019

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la empresa CEMyC SRL por un monto total de $ 34.921,55, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Nºs. 33 y 34 y sus respectivos anexos de redeterminación provisoria, correspondientes a la obra "Construcción nuevo edificio Centro Educativo Terapéutico Paraná Departamento Paraná", conforme a la liquidación elaborado por el Departamento Costos de lo Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobado mediante la Resolución Nº 067/19 SSAyC, norma legal que formo parte como anexo del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 1850 MPIyS

**ADSCRIBIENDO AGENTE**

Paraná, 4 de julio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las que se tramita la adscripción del agente Nelson Alarcón, DNI Nº 23.619.133, Legajo Nº 194.708, a la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente es personal de planta permanente de la Unidad Ejecutora Provincial, Legajo Nº 194.708; y

Que el director de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social solicita la presente adscripción a partir del 1º de octubre de 2018 a fin de que el agente Alarcón preste servicios en el Comedor Comunitario Nº 84 "Los Conejitos" de la ciudad de Paraná; y

Que ha prestado su conformidad el agente Alarcón y el coordinador ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial ha autorizado la adscripción interesada; y

Que el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial informa que la presente adscripción no generará la necesidad de cubrir la función del agente incorporando nuevo personal; y

Que, asimismo, la señora Ministra de Desarrollo Social ha prestado su conformidad; y

Que ha tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación; la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPIyS; como, asimismo, la Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora Provincial; y

Que, la presente gestión encuadra en las disposiciones del artículo 39º de la Ley 9.755, modificada por la Ley 9.811 y los incisos 1º y 2º del artículo 6º de la Ley 10.271 y su modificatoria Ley 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbase a la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social al agente Nelson Alarcón, DNI Nº 23.619.133, Legajo Nº 194.708, personal de planta permanente de la Unidad Ejecutora Provincial, para prestar servicios en el Comedor Comunitario Nº 84 "Los Conejitos" de la ciudad de Paraná, a partir del 1º de octubre de 2018 y por el plazo de doce (12) meses.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, notifíquese, pasen los presentes actuados a la Unidad Ejecutora Provincial a sus efectos y en estado, archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Luis A. Benedetto**

— — —

DECRETO Nº 1872 MPIyS

**MODIFICANDO PRESUPUESTO**

Paraná, 5 de julio de 2019

VISTO:

La gestión interpuesta por la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma interesa una ampliación del presupuesto vigente por hasta la suma total de $ 305.000.000, para atender necesidades financieras de diversas obras públicas; y

Que, a tal efecto, se han confeccionado las planillas analíticas del gasto, del recurso y proyectos de inversión, obras y actividades - modificaciones que, como anexos, integran este decreto; y

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 15º de la Ley Nº 10.660 de Presupuesto año 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifíquese el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 –Ley Nº 10.660– en la jurisdicción 96: Tesoro Provincial, en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Vialidad, mediante una ampliación de créditos por el importe de pesos trescientos cinco millones ($ 305.000.000), de acuerdo a las planillas analíticas del gasto, del recurso y proyectos de inversión, obras y actividades modificaciones que, como anexos, forman parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Remítase copia autenticada a la Oficina Provincial de Presupuesto y comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia. Pase a la Dirección Provincial de Vialidad.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Luis A. Benedetto**
**Hugo A. Ballay**

## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1066 CMER

**RECTIFICANDO LLAMADO A CONCURSO**

Paraná, 23 de setiembre de 2019

VISTO:

La Resolución N° 1065 CMER de fecha 23.08.2019, el Artículo 36 del Código Procesal Penal de la Provincia de Entre Ríos (CPPER) y los Artículos 5° y 6° del Decreto N° 4384/09 MGJEOYSP, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 1065 CMER de fecha 23.08.2019 se llamó a los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición N° 230 destinado a cubrir un (1) cargo de Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones de la Ciudad de Paraná (por jubilación del Dr. Malatesta) y N° 231 destinado a cubrir un (1) cargo de Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones de la Ciudad de Paraná–Con asiento en la ciudad de La Paz – (por jubilación de la Dra. Van Dembroucke);

Que, según el Artículo 36 del CPPER, una ley específica determinará la constitución y competencia de los Tribunales de la Provincia que intervendrán en aplicación del referido código;

Que, de conformidad con los Artículos 5° y 6° del Decreto N° 4384/09 MGJEOYSP habrá en la Provincia siete salas con competencia en materia penal. Tres con asiento en la ciudad de Paraná, la que estará integrada por nueve jueces y ejercerá su competencia territorial en los Departamentos Paraná, Diamante, La Paz y Feliciano. Los miembros de esta Sala se corresponden con las salas penales en funcionamiento a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 9754, los dos Jueces correccional es de la ciudad de Paraná y por el Juez Correccional de la ciudad de La Paz;

Que, en virtud de lo expuesto, surge con claridad que se incurrió en un error material al convocar en forma separada los concursos para cubrir los dos (2) cargos vacantes de Vocal para el Tribunal de Juicios y Apelaciones de la Ciudad de Paraná, por cuanto ninguno de ellos mantiene, a la fecha y conforme a la legislación vigente, su asiento en la Ciudad de La Paz, por tal motivo corresponde rectificar el llamado a concurso efectuado y acumular en el trámite del Concurso N° 230 ambos cargos vacantes, dejándose en consecuencia sin efecto el llamado a Concurso N° 231;

Que, en definitiva el llamado a Concurso N° 230 será destinado a cubrir dos (2) cargos de Vocal Para el Tribunal de Juicios y Apelaciones de la Ciudad de Paraná;

Que a los fines de la certificación establecida por el artículo 7º del RGCP, se designó a la Consejera Mariela Cozzi;

Por ello;

El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1º: Rectificar el llamado a concurso N° 230 el que será destinado a cubrir dos (2) cargos de Vocal para el Tribunal de Juicios y Apelaciones de la Ciudad de Paraná, el que se regirá en lo demás –plazos, requisitos, etc.- por lo dispuesto en la Resolución N° 1065 CMER.

Art. 2º: Dejar sin efecto el llamado a Concurso N° 231, por lo expuesto en los Considerandos precedentes.-

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Pablo A. Biaggini,** presidente; **Hernán Jorge,** secretario general, **Mariela Silvina Cozzi,** consejera.

## MUNICIPALIDAD DE PARANA

ORDENANZA Nº 9852

**MUNICIPALIDAD DE PARANA**
**Honorable Concejo Deliberante**

"Evita, abanderada de los y las humildes -en el año centenario del nacimiento de María Eva Duarte de Perón"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A :

Art. 1° - Apruébase y acéptese la asistencia financiera de pesos cinco millones ($ 5.000.000), correspondiente al ATN aportado por el Ministerio del Interior de la Nación, con destino a la Municipalidad de Paraná.

Art. 2° - Modifíquese el Presupuesto General de la Administración Municipal 2019, establecido mediante Ordenanza N° 9803, imputándose lo dispuesto en el artículo 1°, conforme a las disposiciones que efectúe el Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Paraná, Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2019.

**Josefina B. Etienot**
Presidente H. Concejo Deliberante
**Daniel Lendaro**
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 1977

**MUNICIPALIDAD DE PARANA**

Paraná, 18 de septiembre de 2019

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná en la Sesión de fecha 10 de septiembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma aprueba y acepta la asistencia financiera de pesos cinco millones ($ 5.000.000), correspondiente al ATN aportado por el Ministerio del Interior de la Nación, con destino a la Municipalidad de Paraná.

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082, Orgánica de los Municipios;

Por ello:

El Señor Presidente de la Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :

Art. 1° - Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 10 de septiembre de 2019, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9852.

Art. 2° - El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Sergio Fausto Varisco**
Presidente Municipal
**Francisco A. Avero**
Fiscal Municipal

**OP 19978**
**F. 05-00000221 1 v./25/09/2019**

## SUCESORIO

### PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schönfeld Alicia Clara s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16864, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALICIA CLARA SCHÖNFELD, MI 4.543.038, vecina que fuera del Departamento Diamante, fallecida en Libertador San Martín, en fecha 27/04/2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de agosto de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

**F.C. 04-00004725 3 v./25/09/2019**

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lell Agustín Natalio s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18306, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AGUSTIN NATALIO LELL, MI 5.916.898, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 06 de noviembre de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de septiembre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

**F.C. 04-00004726 3 v./25/09/2019**

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Marchetta Cesar Fabián s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 1833l, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CESAR FABIAN MARCHETTA, MI 20.096.332, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19 de diciembre de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de septiembre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

**F.C. 04-00004728 3 v./25/09/2019**

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Almada Ana Vicenta s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18344, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA VICENTA ALMADA, MI 5.346.505, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 02 de julio de 2016. Publíquese por tres días.-

Paraná, 19 de septiembre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

**F.C. 04-00004733 3 v./25/09/2019**

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Nader Pedro Virgilio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18246, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO VIRGILIO NADER, MI 5.906.755, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 23 de julio de 2017. Publíquese por tres días.-

Paraná, 2 de agosto de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

**F.C. 04-00004754 3 v./25/09/2019**

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Trujillo Irene Virginia - Barbini Luis Francisco s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 12447, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores LUIS FRANCISCO BARBINI, M.I. Nº 4.018.811, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21/03/2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 2 de septiembre de 2019 – Noelia Telagorri, secretaria.

**F.C. 04-00004758 3 v./25/09/2019**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Romero Julio Ernestino s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16369, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO ERNESTINO ROMERO, M.I.: M 5.903.972, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27 de julio de 2015. Publíquese por tres (3) días.

Paraná, 17 de septiembre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

**F.C. 04-00004769 3 v./26/09/2019**

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Dalinger Ubaldo Alcides s/ Sucesorio ab intestato"; Exp. N° 18371, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de UBALDO ALCIDES DALINGER, M.I.: 5.942.271, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 06 de noviembre de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de septiembre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

**F.C. 04-00004800 3 v./26/09/2019**

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8, en autos "Romero Vicente Alejandro y Sosa Rosa Adriana s/ Sucesorio ab intestato", N° 20101, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VICENTE ALEJANDRO ROMERO, DNI N° 10.070.912, fallecido en Crespo el día 26.01.2013 y ROSA ADRIANA SOSA, DNI N° 12.537.787, fallecida en Crespo el día 29.10.2013, ambos vecinos que fueran del Departamento de Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 19 de septiembre de 2019 – Juan M. Micheloud, secretario.

**F.C. 04-00004804 1 v./25/09/2019**

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Pereyra Luis Humberto - Figueroa Antonia Angela s/ Sucesorio ab intestato (acumulado al 30312)", Expediente Nº 11076, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIA ANGELA FIGUEROA, MI 7.351.096, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná - Entre Ríos, en fecha 18.04.2018. Publíquese por un día.

Paraná, 18 de septiembre de 2019 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

**F.C. 04-00004814 1 v./25/09/2019**

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Vargas Lydia Julia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18394, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LYDIA JULIA VARGAS, MI 5.357.824, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 06 de enero de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de septiembre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

**F.C. 04-00004815 3 v./27/09/2019**

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Quintero Juan Bautista - Valdemarin Norma Noemi s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 30168, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NORMA NOEMI VALDEMARIN, MI 11.349.783, vecina que fuera del Departamento Paraná , fallecida en Paraná - Entre Ríos, en fecha 23.07.2019. Publíquese por un día.

Paraná, 6 de septiembre de 2019 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

**F.C. 04-00004816 1 v./25/09/2019**

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16928, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN MARTINEZ, MI 2.068.437, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hernandarias, en fecha 30 de diciembre de 1988. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de septiembre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

**F.C. 04-00004820 3 v./27/09/2019**

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Rodríguez José María s/ Sucesorio ab intestato", N° 20113, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE MARIA RODRIGUEZ, DNI N° 5.923.776, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02.08.2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de septiembre de 2019 – Juan Marcelo Micheloud, secretario.

**F.C. 04-00004823 3 v./27/09/2019**

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cardoso Manuel Raul - Aranda María Alcira s/ Sucesorio intestato", Expte. N° 34788, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MANUEL RAUL CARDOSO, DNI N° 5.904.872, fallecido en Paraná, en fecha 25.02.2009 y de MARIA ALCIRA ARANDA, DNI N° 5.357.858, fallecida en Paraná, en fecha 02.08.2018, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquense por un día.

Paraná, 20 de septiembre de 2019 – Celia E. Gordillo, secretaria.

**F.C. 04-00004824 1 v./25/09/2019**

— — —

## COLON

El Sr. Juez Arieto Alejandro Ottogalli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaria única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Orcellet Eldo Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14138, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ELDO RAMON ORCELLET, MI N° 5.792.738, vecino que fuera de la ciudad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera el día 27 de septiembre del año 2018 en la ciudad de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Las resoluciones que así lo ordenan en sus partes pertinentes dicen: "Colón, 24 de julio de 2019. Visto: .... Resuelvo: .... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local y de la ciudad de Basavilbaso, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

"Colón, 2 de agosto de 2019. Visto: .... Resuelvo: Mandar a publicar los edictos ordenados a fs. 15 en el diario "La Calle" de la ciudad de Concepción del Uruguay. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 27 de agosto de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

**F.C. 04-00004720 3 v./25/09/2019**

— — —

El Sr. Juez Arieto Alejandro Ottogalli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaria única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Noir Jacinto Nicolás - Sucesorio", Expte. N° 14155, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JACINTO NICOLAS NOIR, DNI N° 5.807.472, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera el 07 de septiembre de 2018 en la ciudad de Villa Elisa (ER).-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 3 de julio de 2019.- Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley .... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 27 de agosto de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

**F.C. 04-00004721 3 v./25/09/2019**

— — —

El Sr. Juez Arieto Alejandro Ottogalli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Favre Leonel Amado s/ sucesorio ab intestato", (Expte. N° 14154), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de LEONEL AMADO FAVRE, DNI N° 5.829.740, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera el día 27 de abril de 2019 en la ciudad de Villa Elisa (E.R).

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 3 de julio de 2019.- Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar

publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley .... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 27 de agosto de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

**F.C. 04-00004722 3 v./25/09/2019**

— — —

El Sr. Juez Arieto Alejandro Ottogalli, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaria única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Meichtry Gladis Felicia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14196), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de GLADIS FELICIA MEICHTRY, DNI N° 0.890.625, vecina que fuera de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera el 23 de mayo de 2016 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 26 de agosto de 2019.- Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley .... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 9 de setiembre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

**F.C. 04-00004724 3 v./25/09/2019**

— — —

## CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, sito en calle B. Mitre Nº 28, de esta ciudad de Concordia, en los autos "Formiga María Angélica y Gómez Justo Bonifacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8640, cita por el término de treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIA ANGELICA FORMIGA, MI Nº 4.584.940, fallecida en la ciudad de Concordia el día 4 de febrero de 2000 y JUSTO BONIFACIO GOMEZ, DNI Nº 5.807.277, fallecido en la ciudad de Concordia el día 7 de setiembre de 2018, vecinos que fueran de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone dice: "Concordia, 2 de julio de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Angélica Formiga, MI Nº 4.584.940 y de Justo Bonifacio Gómez, DNI Nº M 5.807.277, vecinos que fueran de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. ... Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 2 de agosto de 2019 - Gimena Bordoli, secretaria.

**F.C. 04-00003644 3 v./27/09/2019**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concordia (ER), Correo electrónico: jdocyc2-con@jusentrerios.gov.ar a cargo del Juez Dr. Gabriel Belén, Secretaria de la Dra. Gimena Bordoli en autos caratulados "Rigoni Ambrosio Daniel y Calvo Teresita Ofelia s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8512), cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos herederos; sucesores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Da. CALVO TERESITA OFELIA, DNI N° 03.740.781, fallecida en Concordia (ER) el día 15 de abril de 2019, vecina que fuera de esta ciudad.-

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 27 de agosto de 2019. .... Resuelvo: .... 3.- Disponer la acumulación de las presentes actuaciones a los autos "Rigoni Ambrosio Daniel s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8512), quedando éste como cabeza de expediente, debiendo procederse por Secretaria a refoliar y tomar razón en los registros pertinentes, y modificar la carátula quedando: "Rigoni Ambrosio Daniel y Calvo Teresita Ofelia s/ Sucesorio ab intestato", Expte, N° 8512. 4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Teresita Ofelia Calvo, DNI N° F 03.740.781, vecina que fuera de esta ciudad.- 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. Notifíquese conforme los Arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial, Concordia".

Concordia, 4 de setiembre de 2019 – Gimena Bordoli, secretaria.

**F.C. 04-00004734 3 v./25/09/2019**

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de Concordia (ER), sito en calle Bartolomé Mitre Nº 26/28, Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos "Vergara Schultz, Joaquín s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8734), cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de JOAQUIN VERGARA SCHULTZ, DNI 20.009.767, fallecido el día 17 de agosto de 2019, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, E.Ríos, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente, dice: "Concordia, 5 de septiembre de 2019.- Visto: .... Resuelvo: 1.- .... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Joaquín Vergara Schultz, DNI N° 20.009.767, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- .... 5.- .... 6.- .... 7.- A lo demás, oportunamente. Notifíquese conforme los Arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 13 de setiembre de 2019 – Gimena Bordoli, secretaria.

**F.C. 04-00004745 3 v./25/09/2019**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos "Ruiz José María s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8079), cita por treinta días corridos a Cándida, María, Ángela, Eugenio, Alejandro, Antonio y Carlos Ruiz, y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante JOSÉ MARÍA RUIZ, MI N° 1.895.647, vecino de esta ciudad, quien falleció el día 08 de julio de 1982 en la ciudad de Concordia E. Ríos, bajo apercibimiento de ley.

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "Concordia, 29 de junio de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- .... 2.- .... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de José María Ruiz, M.I. N° 1.895.647, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a Cándida, María, Ángela, Eugenio, Alejandro, Antonio y Carlos Ruiz, y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- .... 6.- .... 7.- .... 8.- ... Notifíquese. Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 24 de julio de 2018 – Gimena Bordoli, secretaria.

**F.C. 04-00004747 3 v./25/09/2019**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, secretario, en los autos "Inmoberdok, Imoberdof, Inmobredok o Inmobredof, Carlota Isolina s/ Sucesorio ab intestato" (N° 1275l), cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante INMOBERDOK, IMOBERDOF, INMOBREDOK o INMOBREDOF CARLOTA ISOLINA, DNI N° 1.482.036, vecina de esta ciudad y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, quien falleció el día 21/05/94 en la ciudad de Concordia E. Ríos, bajo apercibimiento de ley.

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "Concordia, 22 de abril de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- ... 4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlota Isolina Inmoberdok, DNI N° 1.482.036, vecina que fuera de esta ciudad. 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a: Rosa Canaveri, Elba Canaveri, Elsa Canaveri y Susana Canaveri, como así también a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- .... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

"Concordia, 6 de mayo de 2019.- Visto: ... Resuelvo: 1.- Rectificar el punto cuatro de la resolución de fecha 22.4.2019 (cfr. f. 20 y vta.), en consecuencia, donde dice: "4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlota Isolina Inmoberdok -DNI N° 1.482.036-, vecina que fuera de esta ciudad", debe decir: "4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlota Isolina Inmoberdok, Imoberdof, Inmobredok o Inmobredof, DNI N° 1.482.036-, vecina que fuera de esta ciudad", la que pasa a formar parte integrante de la misma. 2.- Recaratular de conformidad. Fdo. Julio César Marcogiuseppe, Juez".

Concordia, 30 de agosto de 2019 – José María Ferreyra, secretario.

**F.C. 04-00004750 3 v./25/09/2019**

Juzgado Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Dra. Gimena Bordoli, secretaria, ha dispuesto en los autos caratulados "Alberro Eduardo Jorge s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8680) citar por el término de treinta días corridos a José Antonio Rosario Alberro y a Julia Tenis, y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO JORGE ALBERRO, DNI N° 5.812.676, vecino de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecido en esta ciudad, el día 28 Setiembre de 2002.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 02 de agosto de 2019. Resuelvo: 1.- Tener. .. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Eduardo Jorge Alberro, L.E. N° 5.812.676, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos -en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima-, por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez días a José Antonio Rosario Alberro y a Julia Tenis, y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4.- Dar intervención ... 5.- Librar Oficio 6.- Citar ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese conforme los Arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Gabriel Belén Juez".

Concordia, 22 de agosto de 2019 – Gimena Bordoli, secretaria.

**F.C. 04-00004757 3 v./25/09/2019**

— — —

Juzgado Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad de Concordia Entre Ríos, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Dra. Ana María Noguera, secretaria, ha dispuesto en los autos caratulados "Durban, Roberto Horacio s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 9984), citar por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO HORACIO DURBAN, DNI N° 5.829.888, vecino de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecido en esta ciudad, el día 17 de mayo de 2019.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 3 de julio de 2019. Resuelvo: 1.- Tener ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Roberto Horacio Durban, DNI Nº 5.829.888, fallecido en Concordia, en fecha 17/05/2019, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (Conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/8/2015 y Art. 728 del C.P.C. y C.). 4.-Sin perjuicio ... 5.-Sin perjuicio ... 6.- Dése ... 7.- Líbrese ... 8.- Atento ... 9.- Tener ... 10.-Mandar agregar... 11. No hacer lugar ...12.- Mandar devolver ... A lo demás, oportunamente. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino.

Concordia, 24 de julio de 2019 – Ana María Noguera, secretaria.

**F.C. 04-00004767 3 v./26/09/2019**

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Gabriel Belén Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli como subrogante, en autos caratulados "Trentin, Ricardo Aníbal - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8723, cita y emplaza durante el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del Sr. RICARDO ANIBAL TRENTIN, MI N° 5.834.570 vecino que fuera de esta ciudad, ocurrido el 27 de abril de 2019 en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

"Concordia, 23 de agosto de 2019. Vistos ... Resuelvo: ... 2.- Tener por presentados a los Dres. Juan José Pedro y Juan Cruz Pessolani, en representación de los Sres. Deia Alicia Pariggi y Ricardo Alejandro, Silvia Gabriela y Roxana Alicia Trentin, en mérito a las facultades consignadas en los poderes acompañados, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ricardo Aníbal Trentín, DNI N° M 5.834.570, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño minimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derécho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten ... Fdo: Dr. Gabriel Belén, Juez".

Conocordia, 30 de agosto de 2019 – Gimena Bordoli, secretaria.

**F.C. 04-00004817 3 v./27/09/2019**

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, a cargo interinamente del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del suscripto, en autos caratulados "Donoso de Sensever, Diosma de Luján - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12.917, cita y emplaza durante el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de la Sra. DIOSMA DE LUJAN DONOSO, MI N° 2.424.775, ocurrida el 18 de abril de 2018 en Concordia, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuera de esta ciudad.

"Concordia, 3 de septiembre de 2019. Visto ... Resuelvo: 1- ... 2- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Diosma de Luján Donoso - MI N° 2.424.775-, vecina que fuera de esta ciudad. 3- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales, a los efectos de que sea legible en forma óptima- citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley. Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994.- 4- ... 5- ... 6- ... 7- ... 8- ... Fdo: Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 6 de septiembre de 2019 – José Ma. Ferreyra, secretario.

**F.C. 04-00004818 3 v./27/09/2019**

— — —

El Juzgado de Primera en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de quien en vida fuera JOSE ANTONIO GALLI, MI N° 8.416.918, cuyo fallecimiento ocurrió en la ciudad de Concordia el día 29 de junio de 2019.

La resolución que asi lo ordena ha sido dictada en los autos caratulados "Galli, José Antonio s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8902), año 2019, que en su parte pertinente dice: "Concordia, 26 de agosto de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de José Antonio Galli, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 2 de septiembre de 2019 – Natalia Gambino, secretaria.

**F.C. 04-00004821 3 v./27/09/2019**

— — —

## DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, secretario el Dr. Manuel Alejandro Ré, de quien suscribe, en autos "Ebel Alejandro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13866, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por EBEL ALEJANDRO, DNI Nº 02.066.299, vecino que fuera de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de General Ramírez, en fecha 20 de julio de 2006, a fin de comparezca a valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 20 de agosto de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

**F.C. 04-00004810 3 v./27/09/2019**

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante (ER), Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría única a cargo del Dr. Manuel Alejandro Ré, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la última publicación, en los autos caratulados: "Correa Luis Ricardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14024, a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten, en el juicio sucesorio del Sr. LUIS RICARDO CORREA, DNI N° 8.440.769, fallecido el día 18 de abril de 2019 en la ciudad de Crespo (ER) Departamento Diamante.

Diamante, 28 de agosto de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

**F.C. 04-00004836 3 v./27/09/2019**

— — —

## FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (Entre Ríos) a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados: "Lovatto Ismael Amandio s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 5218/19) cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de ISMAEL AMANDIO LOVATTO, DNI M 6.042.221 nacido en Villa el Rosario (ER), el 28 de febrero de 1.941 y fallecido el 25 de junio de 2.008 en Chajarí (Entre Ríos), siendo su último domicilio en Av. 9 de Julio Nº 3418 de de Chajarí, Departamento Federación (E.R.).

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Chajarí, 3 de septiembre de 2019.- ... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el Proceso sucesorio "ab·intestato" del Señor Ismael Amandio Lovatto, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (E.R.).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 16 de septiembre de 2019 – Verónica P. Ramos, secretaria.

**F.C. 04-00004787 3 v./26/09/2019**

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Acosta Anselmo Daniel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5193/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANSELMO DANIEL ACOSTA, DNI Nº 29.457.938, con último domicilio en calle Facundo Quiroga de la localidad de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación (ER), fallecido en San Jaime de la Frontera, Departamento Federación (ER), en fecha 30 de junio de 2019.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 26 de agosto de 2019.- ... Por presentado el Dr. Lucas Luis Roman, con domicilio procesal constituido y real de María Noelia Miño, personería acreditada a mérito de Carta Poder agregada, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Anselmo Daniel Acosta, vecino que fuera de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten ... Fdo.: Mariano Luis Velasco-Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 9 de septiembre de 2019 – Verónica P. Ramos, secretaria.

**F.C. 04-00004829 3 v./27/09/2019**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Veronica P. Ramos, en los autos caratulados "Martínez Ciriaca Catalina - Sucesorio -Acumulado "Balzer Luis Alejandro - Sucesorio ab intestato – Expte. N° 13799", Expte. N° 5192/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS ALEJANDRO BALZER, DNI Nº M8.417.490, fallecido en fecha 24 de septiembre de 2018 en la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER), con domicilio en calle Rocamora Nº 3040.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 20 de agosto de 2019 ... declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Luis Alejandro Balzer, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publiquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en un plazo de treinta días asi lo acrediten ... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 28 de agosto de 2019 – Verónica P. Ramos, secretaria.

**F.C. 04-00004838 3 v./27/09/2019**

— — —

## GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahán, Secretaría única desempeñada por la Dra. Delfina M. Fernández, cita y emplaza por el término de diez días en los autos caratulados "Plazaola Raúl Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 10874, a contar a partir desde la última publicación de los edictos que se realizarán por tres días en el Boletín Oficial y en la Radio F.M 96.1 a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante que se llamaba RAUL ANTONIO PLAZAOLA, DNI 12.896.774, fallecido en la ciudad de Gualeguay el día 04 de mayo de 2013.

Las resoluciones que ordenan estas medidas en sus partes pertinentes disponen: "Gualeguay, 4 de septiembre de 2019. Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de Raul Antonio Plazaola, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y FM. 96.1 llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Fabian Morahán, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 5 de septiembre de 2019 – Delfina M. Fernández, secretaria.

**F.C. 04-00004825 3 v./27/09/2019**

— — —

## GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "Mazzuchi Edmundo Néstor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12124, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: EDMUNDO NESTOR MAZZUCHI, Documento Nacional Identidad 5.097.381, fallecido el día 12 de abril de 2018, en esta ciudad con último domicilio en calle Belgrano Nº 335. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 21 de agosto de 2019 – Sofía De Zan, secretaria.

**F.C. 04-00004762 3 v./26/09/2019**

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Canela Margarita Ramona y Agüero Santos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7782, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: MARGARITA RAMONA CANELA, Documento Nacional Identidad N° 1.491.561, fallecida el día 21 de agosto de 2014 y SANTOS AGÜERO, Documento Nacional Identidad Nº 6.791.319, fallecido el día 1° de julio de 2019, ambos en Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 16 de septiembre de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

**F.C. 04-00004840 3 v./27/09/2019**

— — —

## ISLAS DEL IBICUY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Circunscripción Judicial de Islas del Ibicuy, Agustín Weimberg, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Albarenque Anacleto y Díaz Emiliana Virginia s/ Sucesorios abintestato - 650/17", fecha de inicio y de apertura el 2 de octubre de 2017 y el 16 de agosto de 2019 respectivamente, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de la ciudad de Ibicuy llamados ANACLETO ALBARENQUE, DNI N° 1.969.343 y EMILIANA VIRGINIA DÍAZ, DNI 5.238.674, fallecidos el día 13 de diciembre de 1994 y el 13 de junio de 2009 respectivamente en Ibicuy, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días-

Villa Paranacito, 13 de septiembre de 2019 – Federico Nemec, secretario prov.

**F.C. 04-00004731 3 v./25/09/2019**

— — —

## NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Alcedo María Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9455, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de MARIA TERESA ALCEDO, vecina que fue de la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá y fallecida en la misma ciudad, el día 20.02.2014. Publíquese por un día.

Nogoyá, 26 de junio de 2019 – Mercedes O. de Sánchez, secretaria.

**F.C. 04-00004803 1 v./25/09/2019**

— — —

## R. DEL TALA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de R. del Tala Dr. Octavio Valentin Vergara, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Povoroznik María y Godoy Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9143, año 2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes señora MARIA POVOROZNIK, argentina, DNI N° 5.068.389, fallecida en fecha 16 de septiembre de 1972 en la ciudad de Basavilbaso, hija de Máximo Povoroznik y Ana Corenezky; y señor RAMON GODOY, argentino, DNI N° 1.929.795, fallecido en fecha 22 de noviembre de 1976 en la localidad de San Fernando Provincia de Buenos Aires, hijo de Elisa

Godoy, ambos vecinos que fueran de la ciudad de Basavilbaso Departamento Uruguay, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "R. del Tala, 7 de junio de 2019. ... Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. Art. 2340 del Codo Civil y Comercial.- ... Fdo. Octavio Valentin Vergara -Juez Civil y Comercial".

R. del Tala, 5 de agosto de 2019 – M. Luciana Capurro, secretaria int.

**F.C. 04-00004844 1 v./25/09/2019**

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de R. del Tala Dr. Octavio Valentin Vergara, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Lenart Mario Marcelino - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9183, año 2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor MARIO MARCELINO LENART, argentino, DNI N° 13.350.835, mayor de edad, hijo del señor Agustín Lenart y de la señora Josefa Rupp, vecino que fuera de la localidad de Gobernador Mansilla Departamento Tala, fallecido en la ciudad de C. del Uruguay en fecha 20 de mayo de 2018, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "R. del Tala, 19 de junio de 2019 ... Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Codo Civil y Comercial.- ... Fdo. Octavio Valentin Vergara - Juez Civ., Comercial".

R. del Tala, 6 de agosto de 2019 – Ma. Luciana Capurro, secretaria int.

**F.C. 04-00004845 1 v./25/09/2019**

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de R. del Tala Dr. Octavio Valentin Vergara, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Hergenrether Máximo Ricardo - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9142, año 2019, cita y emplaza por el térmíno de treínta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor MAXIMO RICARDO HERGENRETHER, argentino, DNI N° 10.278.792, mayor de edad, hijo del señor Santiago Hergenrether y de la señora Elisabeta Eckerdt, vecíno que fuera de la ciudad de Basavilbaso Departamento Uruguay, fallecido en la ciudad de Neuquén Provincia del Neuquén en fecha 8 de abril de 2016, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "R. del Tala, 12 de junio de 2019 ... Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cod. Civil y Comercial. ... Fdo. Octavio Valentin Vergara - Juez Civil y Comercial".

R. del Tala, 5 de agosto de 2019 – Ma. Luciana Capurro, secretaria int.

**F.C. 04-00004848 1 v./25/09/2019**

— — —

## C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 Dr. Gustavo Amilcar Vales de la ciudad de C. del Uruguay, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados: "Calderone Carlos Ruben s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9423, año 2019, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don CARLOS RUBEN CALDERONE, MI Nº M6.034.683, vecino que fuera del Departamento Uruguay, fallecido en C. del Uruguay en fecha 10 de julio de 2019, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos y lo acrediten, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: "C. del Uruguay, 15 de agosto de 2019 ... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Carlos Ruben Calderone, vecino que fuera de esta ciudad, Provincia de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER ... Facúltase para intervenir en las diligencias a practicarse a la letrada interviniente Dra. Camila Altamirano. Fdo: Gustavo Amilcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 5 de septiembre de 2019 – Marcos P. Chichi, secretario.

**F.C. 04-00004826 1 v./25/09/2019**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de C. del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo del Dr. Fabian José Alú -secretario suplente-, en los autos caratulados: "Villagra Juan Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8533 año 2019, se cita y emplaza por treinta días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ALBERTO VILLAGRA, DNI 4.709.990, fallecido en esta ciudad de C. del Uruguay en fecha 31 de marzo de 2019 vecino que fuera de la localidad de C. del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten dentro del término de treinta días a contar de la última publicación del presente.

Como recaudo, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "C. del Uruguay, 23 de julio de 2019. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994). Fdo: Dr. Mariano Morahan, Juez".

C. del Uruguay, 22 de agosto de 2019 – Fabián J. Alú, secretario supl.

**F.C. 04-00004830 1 v./26/09/2019**

— — —

El Dr. Gustavo Amilcar Vales a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Uruguay, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados "Galarza María Francisca y/o María Galarza y Bordagaray Felipe Santiago s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 2777, Fº 9 Lº VII, año 2004), cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, FELIPE SANTIAGO BORDAGARAY, DNI 1.876.704, fallecido el día 16 de julio de 2006, en C. del Uruguay y con domicilio real en ésta ciudad, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.

El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente díce: "C. del Uruguay, 26 de febrero de 2019.- ...Publíquense edictos comunicando la apertura del proceso sucesorio por un día en el Boletín Oficial ..., citando a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten (Art. 2340 CCC). Fdo. Gustavo Amilcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 9 de agosto de 2019 – Marcos P. Chichi, secretario.

**F.C. 04-00004832 3 v./25/09/2019**

— — —

El Dr. Gustavo Amilcar Vales a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Uruguay, Secretaría única del autorizante, en los autos caratulados: "Tome Oscar Roque y Taborda María Teresa s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 9393, Fº 266, Lº VII, año 2019), cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, OSCAR ROQUE TOME, DNI N° 1.889.328, fallecido el día 23 de septiembre de 2002 en C. del Uruguay y MARIA TERESA TABORDA, DNI N° 3.272.953, fallecida el día 6 de enero de 2003 en C. del Uruguay, ambos con último domicilio en ésta ciudad, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.

El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "C. del Uruguay, 9 de agosto de 2019 ... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. Fdo. Gustavo Amilcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 2 de septiembre de 2019 – Marcos P. Chichi, secretario.

**F.C. 04-00004833 1 v./25/09/2019**

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de C. del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo del Dr. Fabián José Alú en los autos caratulados: "Pietroboni Adalberto Arsenio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8545, año 2019, se cita y emplaza por treinta días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADALBERTO ARSENIO PIETROBONI, DNI 5.824.014, fallecido en esta ciudad de C. del Uruguay en fecha 23 de diciembre de 2016, vecino que fuera de la localidad de C. del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten dentro del término de treinta días a contar de la última publicación del presente.

Como recaudo, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "C. del Uruguay, 31 de julio de 2019. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994). Fdo: Dr. Gustavo Amilcar Vales, Juez subrogante".

C. del Uruguay, 23 de agosto de 2019 – Fabián José Alú, secretario supl.

**F.C. 04-00004834 1 v./25/09/2019**

— — —

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de C. del Uruguay, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo del Dr. Fabián J. Alú, en estos autos caratulados: "González Elsa Irma s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8511, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de doña GONZALEZ ELSA IRMA, argentina, mayor de edad, DNI Nº 4.923.671, hija de González Severo y González Rosa, fallecida en fecha 13.05.2019 en la ciudad de C. del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, teniendo su último domicilio en calle A. Magaldi N° 108 de la ciudad de C. del Uruguay, vecina que fuera del Departamento Uruguay; para que en dicho plazo lo acrediten.

Como mayor recaudo se le transcribe la resolución que en su parte pertinente así lo ha dispuesto: "C. del Uruguay, 28 de mayo de 2019.- (…) Estando acreditada la defunción de la causante con el acta de fs. 3 y con la documentación obrante a fs. 4, el carácter de parte y atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del CPCC, Decretase la apertura del proceso sucesorio de Elsa Irma González, vecina que fuera de ésta ciudad de C. del Uruguay. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994).-(…). Fdo.: Dr. Mariano Morahan, Juez".

C. del Uruguay, 27 de agosto de 2019 – Fabián J. Alú, secretario supl.

**F.C. 04-00004835 1 v./25/09/2019**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Partido Judicial de C. del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Juez Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo del Dr. Fabián Alú, cita y emplaza, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ANDRES FLORES, LE 1.885.649, con último domicilio en Héroes de Malvinas s/nº de la localidad de Rocamora, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos; que falleció en fecha 21 de enero de 2010 en la localidad de Rocamora, para que en el término de treinta (30) días se presenten y/o acrediten. Todo por estar ordenado en los autos caratulados "Flores Andrés s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8584- año 2019).

Se transcribe a continuación la parte pertinente de la resolución que ordena el presente edicto: "C. del Uruguay, 05 de agosto de 2019. (…) Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Andrés Flores, vecino que fuera de la localidad de Rocamora.- Publíquense edictos por una vez, en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994).- (…). Fdo: Dr. Gustavo Amilcar Vales, Juez subrogante".

C. del Uruguay, 9 de septiembre de 2019 – Fabián J. Alú, secretario supl.

**F.C. 04-00004837 1 v./25/09/2019**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de C. del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gustavo Amilcar Vales, Juez, Dr. Marcos Pedro Chichi, secretario, en autos caratulados "García Cándida s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 9172, Fº 258 Lº VII, año 2018), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña CANDIDA GARCIA, DNI 05.056.515, fallecida en C. del Uruguay, Entre Ríos, el día 21 de marzo de 2012, para que en igual plazo lo acredite.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "C. del Uruguay, 6 de agosto de 2019. decrétase la apertura del juicio sucesorio de Candida García, vecina que fuera de esta ciudad, Provincia de Entre Ríos, cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un diario local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. Fdo. Gustavo Amilcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 30 de agosto de 2019 – Marcos P. Chichi, secretario.

**F.C. 04-00004839 1 v./25/09/2019**

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de C. del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo del Dr. Fabián José Alú, secretario suplente en los autos caratulados "Sanchez Ruben Juan Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8487, año 2019, se cita y emplaza por treinta días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN JUAN ANTONIO SANCHEZ, DNI 12.259.311, fallecido en la ciudad de Gualeguaychú, en fecha 15 de marzo de 2018, vecino que fueran de la localidad de C. del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten dentro del término de treinta días a contar de la última publicación del presente.

Como recaudo, se transcríbe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "C. del Uruguay, 23 de julio de 2019. …Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994). Fdo: Dr. Mariano Morahan, Juez".

C. del Uruguay, 22 de agosto de 2019 – Fabián J. Alú, secretario supl.

**F.C. 04-00004841 1 v./25/09/2019**

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de C. del Uruguay Dr. Mariano Morahan, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Colli Juan Orlando s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8568, Folio 110, año 2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor JUAN ORLANDO COLLI, argentino, DNI N° M.5.793.179, mayor de edad, nacido el día 5 de octubre de 1933, hijo de -se desconoce-, vecino que fuera de la ciudad de Basavilbaso Departamento Uruguay, fallecido en la ciudad de C. del Uruguay el día 11 de marzo de 2019, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "C. del Uruguay, 22 de julio de 2019.- … Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por tres (3) días en una emisora local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994).- … Fdo. Dr. Mariano Morahan, Juez".

C. del Uruguay, 13 de agosto de 2019 – Fabián J. Alú, secretario supl.

**F.C. 04-00004849 1 v./25/09/2019**

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de C. del Uruguay Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Diaz Rubén Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9397, año 2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor RUBEN ALFREDO DIAZ, argentino, DNI N° M.8.039.537, nacido el día 12 de agosto de 1950, hijo del señor Juan José Díaz y de la señora Josefa Victoria Guspero, vecino que fuera de la ciudad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, fallecido en la misma ciudad el día 21 de abril de 2019, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "C. del Uruguay, 1 de agosto de 2019. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio radial de esa localidad por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. … Fdo. Gustavo Amilcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 16 de agosto de 2019 – Marcos P Chichi, secretario.

**F.C. 04-00004850 1 v./25/09/2019**

## CITACIONES

### PARANA

**a CARLOS EDUARDO TESSELHOFF**

La Sra. Juez Dra. Adriana B. Acevedo a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de Ejecuciones, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, Secretaría N° 1, de quien suscribe en los autos caratulados: "Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos c/ Tesselhoff Carlos Eduardo s/ Monitorio apremio" (Expte. Nº 54303), cita y emplaza por el término de cinco (5) días a CARLOS EDUARDO TESSELHOFF, DNI Nº 7.600.982, con último domicilio conocido en calle Del Pino Virrey N° 2259, Piso 6, Dpto. 18 (1426) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de un representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle un defensor de ausentes.

Paraná, 12 de agosto de 2019 – Romina Otaño, secretaria.

**F. 05-00000223 1 v./25/09/2019**

**a ASOCIACION MUTUAL HERNANDARIAS**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Ejecuciones N° 10 de la ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría N° 1 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Administradora Tributaria de Entre Ríos c/ Asociación Mutual Hernandarias s/ Monitorio apremio" (Expte. N° 47.933), cita y emplaza para que el demandado ASOCIACION MUTUAL HERNANDARIAS, CUIT Nº 30-67120161-9, de último domicilio conocido en calle Antonio Crespo y Blas Parera de la ciudad de Paraná, dentro de los cinco (5) días a contar desde la última publicación, comparezca a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimientos de nombrarle defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa Art. 329 del C.P.C.C.

Paraná, 6 de septiembre de 2019 – Romina Otaño, secretaria.

**F. 05-00000224 1 v./25/09/2019**

— — —

**a todos los integrantes de grupo de usuarios DIA ARGENTINA SA**

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 8 de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dra. María del Pilar Teresita Villa, Secretaría N° 8 de la Dra. María Josefina Aguirre, en los autos "Asociación Protección Consumidores del Mercado Común del Sur (Proconsumer) c/ Día Argentina SA s/ Sumarísimo", (Expte. 19.792 iniciado el 09 de noviembre del año 2018), cita y emplaza por el plazo de cinco (5) días a todos los integrantes del grupo de usuarios de DIA ARGENTINA SA de todo el país (a quienes se harán extensivos los efectos de la sentencia que recaiga) que podrán optar por quedar fuera del pleito manifestando su desinterés o comparecer en él.

El objeto de la acción es el siguiente: a) Que Día Argentina SA consigne en los documentos de venta que emite - por operaciones financiadas (por sí o a través de terceros) en cuotas con intereses del sistema de cuenta corriente, mediante tarjetas de crédito o cualquier otro modo de financiación con intereses-, la Tasa Efectiva Anual (TEA) que la Sociedad Anónima aplica mensualmente al momento de concertar cada venta, el total de los intereses a pagar o el costo financiero total resultante (CFT), así como también el sistema de amortización del capital y cancelación de los intereses, (tal como lo establecen los incisos d), e), f), y g) del Art. 36° de la Ley 24.240 modif. por Leyes 26.361 y 26.993).

b) Se decrete la nulidad de todas las operaciones a crédito realizadas por Día Argentina SA en el período no prescripto, reintegrando a los usuarios el total de las sumas percibidas en concepto de intereses de financiación de las mismas, quedando en subsidio el reintegro de la diferencia entre la tasa pasiva promedio del Banco Central y los intereses aplicados por la Sociedad / Anónima.

c) Se imponga a Día Argentina SA para beneficio de cada uno de los consumidores a crédito afectados - vgr. por operaciones financiadas en cuotas con intereses-, la multa prevista en el Art. 52 bis de la Ley de Defensa del Consumidor 24.240 (modif. por Leyes 26.361 y 26.993) la que para su graduación deberá tener en cuenta la gravedad de los incumplimientos, los perjuicios irrogados y los ilegítimos beneficios obtenidos por Día Argentina SA.

d) Que Día Argentina SA reintegre a los consumidores a crédito por operaciones financiadas en cuotas con intereses, la diferencia resultante entre el interés mensual aplicado efectivamente por cada compraventa financiada y la Tasa Pasiva Anual promedio del mercado difundida por el Banco Central de la República Argentina vigente a la fecha de celebración del contrato, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 36° de la Ley 24.240 (conf. modif. Leyes 26.361 y 26.993) con más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de la suma a restituir. Todo ello, por el período no prescripto de cinco (5) años contados desde la interposición de la demanda a la fecha de la pericia (Art. 2560° CCC).

La presente publicación se efectuará en la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial de la Provincia de Entre Ríos, en la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor-Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Producción y Trabajo- de la Nación, en la página web y redes sociales que dispongan. En el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos la publicación se efectuará sin costo para la actora, por tres (3) veces.

Paraná, 13 de septiembre de 2019 - Ma. Josefina Aguirre, secretaria.

**S.C-00014536 3 v./26/09/2019**

— — —

## CONCORDIA

**a LEGARRETA GUSTAVO ADOLFO**

El Juzgado de Paz de la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos a cargo del Dr. Luis E. Stempels, Secretaría única a cargo de Estela B. Izaguirre de Lanaro, sito en Mitre N° 28 planta baja, en autos caratulados "Administradora Tributaria de Entre Ríos c/ Legarreta, Gustavo Adolfo s/ Apremio" (N° 14891), cita a LEGARRETA GUSTAVO ADOLFO, DNI N° 25.065.157 para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los presentes autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes y continuar el trámite del presente.

Concordia, 27 de agosto de 2019 – Estela B. Izaguirre de Lanaro, secretaria.

**F. 05-00000225 2 v./25/09/2019**

— — —

## GUALEGUAYCHU

**a HERNAN FABIAN LURBE**

Por disposición del Dr. Martín Scattini, Agente Fiscal Nº 2 de la jurisdicción Gualeguaychú, se cita, llama y emplaza a comparecer por ante esta Unidad Fiscal de Gualeguaychú, anexo, sito en calle 25 de Mayo y Mitre, de esta ciudad de Gualeguaychú, al ciudadano HERNAN FABIAN LURBE, DNI N° 22.870.262, quién deberá comparecer ante esta Unidad Fiscal a cargo del Dr. Martín Scattini, con el objeto de prestar declaración de imputado el día martes 22 de octubre del 2019, a las 12:00 hs, debiendo designar un abogado de confianza, bajo el apercibimiento de que si así no lo hiciese, se le nombrará el defensor oficial que por turno corresponda.

Como recaudo legal se transcribe la resolución que así lo ordena: "Por los fundamentos antes esbozados; Dispongo: I.- Recibir declaración de imputado al ciudadano Hernán Fabián Lurbe, en audiencia fijada para el día martes 22 de octubre del 2019, a las 12:00 horas. II.- Citar mediante edicto, confor. Art. 178 del C.P.P., al ciudadano Hernán Fabián Lurbe, DNI Nº 22.870.262, quién deberá comparecer ante esta Unidad Fiscal a cargo del Dr. Martín Scattini, con el objeto de prestar declaración de imputado el día martes 22 de octubre del 2019 a las 12:00 hs, debiendo designar un abogado de confianza, bajo el apercibimiento de que si así no lo hiciese, se le nombrará el defensor oficial que por turno corresponda. Fiscalía, 5 de septiembre de 2019. Fdo. Dr. Martín Scattini, Agente Fiscal Nº 2".

Fiscalía, 5 de septiembre de 2019 - Martín Scattini, agente fiscal.

**S.C-00014535 5 v./26/09/2019**

— — —

## C. DEL URUGUAY

**a todos los usuarios del servicio de energía eléctrica**

La Cámara en lo Contencioso Administrativo N° 2, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, con asiento en la calle Eva Perón Nº 175, a cargo de la Dra. María Fernanda Erramuspe (Presidente), Secretaría, a cargo de la Dra. Fabiana M. Hilgert (Secretaria), en autos: "Centro de Orientación, Defensa y Educación al Consumidor (CODEC) c/ Energía de Entre Ríos S.A. y otro s/ Contencioso Administrativo" Expte. N° 1466/CU, Lº 1, Fº 100, se ha ordenado la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y en el Diario "Uno" a los fines de poner en conocimiento de los interesados que en fecha 16 de agosto de 2019 se ha dado curso formal a la acción colectiva entablada por ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo Nº 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay; que la clase involucra a todos los usuarios del servicio de energía eléctrica de la provincia afectados por la Resolución N° 159/97, especialmente al establecer la contribución municipal como base imponible para el cálculo de carga tributaria; y cuyo objeto consiste en obtener el alcance del contenido tarifario y la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución N° 159/97 y de toda otra norma dictada en concordancia con esta última que afecta a los derechos de los usuarios, respecto a su incidencia sobre todos los usuarios del servicio eléctrico prestado por la accionada; y que se proyecta en el resto de la imposición tributaria que aplica sobre el consumo de energía de dichos usuarios, atentando de ésta manera, contra el principio de justicia, proporción y transparencia, derechos y garantías consagrados en los Arts. 17, 42 y 75 de la Constitución Nacional y en forma concomitante el Art. 30 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos.

Asimismo se amplió la resolución de fs. 159/163 vta., disponiendo que se inscriba el presente proceso en el Registro de Procesos Colectivos - cfr. Art. 5º apartado d) del Anexo II del Reglamento de Actuación de Procesos Colectivos, aplicable por Acuerdo General 33/16 del Excmo. STJER. Regístrese conjuntamente con la resolución de fs. 159/163 vta. y notifíquese conforme Arts. 1 y 4 del Acuerdo General Nº 15/18 del Superior Tribunal de Justicia - Sistema de Notificaciones Electrónicas (SNE). Se deja constancia de que el presente

trámite goza del beneficio de justicia gratuita conforme lo previsto en el Art. 55° de la Ley Nº 24.240.

Se transcriben las partes pertinentes de las resoluciones que ordenan el libramiento del presente: "Concepción del Uruguay, 16 de agosto de 2019.- Vistos:.... Considerando.... Resulta:.... A fin de garantizar la adecuada notificación de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el resultado del litigio, se dispone en este acto que sean anoticiadas mediante la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, y en el diario "Uno". En ellos se pondrá en conocimiento de los interesados que, en el día de la fecha, se ha dado curso formal a la presente acción colectica entablada por ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, que la clase involucra a todos los usuarios del servicio de energía eléctrica de la Provincia afectados por la Resolución N° 159/97, especialmente al establecer la contribución municipal como base imponible para el cálculo de carga tributaria; y cuyo objeto consiste en obtener el alcance del contenido tarifario y la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución N° 159/97 y de toda otra norma dictada en concordancia con esta última que afecta a los derechos de los usuarios, respecto a su inicidencia sobre todos los usuarios del servicio eléctrico prestado por la accionada; y que se proyecta en el resto de la imposición tributaria que aplica sobre el consumo de energía de dichos usuarios, atentando de ésta manera, contra el principio de justicia, proporción y transparencia, derechos y garantías consagrados en los Arts. 17, 42 y 75 de la Constitución Nacional y en forma concomitante el Art. 30 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos.- Fdo.: Dra. María Fernanda Erramuspe - Presidenta". Ante mí: Fabiana M. Hilgert – secretaria.

Otra resolución: "Concepción del Uruguay, 27 de agosto de 2019. Vistos y Considerando:.... Resuelvo:.... Ampliar la resolución de ff. 159/163 vta., disponiendo que se inscriba el presente proceso en el Registro de Procesos Colectivos - cfr. Art. 5º apartado d) del Anexo II del Reglamento de Actuación de Procesos Colectivos, aplicable por Acuerdo General 33/16 del Excmo. STJER. Regístrese conjuntamente con la resolución de ff. 159/163 vta., y notifíquese conforme Arts. 1 y 4 del Acuerdo General Nº 15/18 del Superior Tribunal de Justicia - Sistema de Notificaciones Electrónicas (SNE). Fdo.: María Fernanda Erramuspe - presidente. Ante mí: Fabiana M. Hilgert – secretaria".

Otra resolución: "Concepción del Uruguay, 03 de septiembre de 2019. Téngase presente lo manifestado por la actora, dejándose constancia en todo despacho que se libre en autos, que la misma goza del beneficio de justicia gratuita conforme lo previsto en el Art. 55º de la Ley Nº 24.240....". Fdo.: María Fernanda Erramuspe - presidente. Ante mí: Fabiana M. Hilgert – secretaria".

C. del Uruguay, 17 de septiembre de 2019 – Fabiana Hilgert, secretaria.

**S.C-00014538 1 v./25/09/2019**

## USUCAPION

### PARANA

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yudgar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Brau César Fabián c/ C.I.C.L.O.H. SRL y otros s/ Usucapión", Expte. N° 19.814, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente, al propietario y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Poeta José E. Seri Nº 3.571, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Número 26-3 - 1953, T66A - F666 y que describo a continuación según título; ubicado en el Ejido de esta ciudad de Paraná, Zona de Chacras, Concesión Número ciento treinta y dos, la que según plano aprobado por la Dirección de Avaluación y Catastro bajo el número veintiún mil ochocientos dieciocho, tiene una superficie de veintitres mil quinientos noventa y tres metros cuadrados, entre los siguientes límites y linderos:

Al NORTE: calle de veinticinco metros de ancho por medio con la concesión ciento treinta y tres de Anselmo Isasi, recta Sud - Este, ochenta grados veinticinco minutos de doscientos treinta y siete metros cincuenta centímetros,

Al ESTE: C.I.C.L.O.H. SRL, recta sud - oeste, nueve grados cincuenta y un minutos, de noventa y nueve metros noventa y cuatro centímetros,

Al SUD: Ramón Valentinuz, recta Nord - Oeste ochenta grados ocho minutos de doscientos treinta y siete metros cincuenta centímetros y

Al OESTE: Ramón Valentinuz, recta Nord - Este, nueve grados cincuenta y un minutos de noventa y ocho metros setenta y cuatro centímetros.

Descripción según ficha para transferencia: Inmueble ubicado en Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área Complementaria, Distrito C.E.U., Grupo 132, Manzana 3, Domicilio Parcelario, Calle Poeta José E. Seri N° 3.571, con una superficie de 394,94 m2, siendo sus límites y linderos:

NORTE: Recta alambrada 1-2 al rumbo S 80º 07' E de 11,56 m, lindando con Augusto Rodolfo Elsesser;

ESTE: Recta alambrada 2-3 al rumbo S 8° 41' O de 33,60 m, lindando con Juan Sebastián Gauna y otra;

SUR: Recta alambrada al rumbo 3-4 al N 80º 08' O de 11,95 m lindando con calle Poeta Eduardo José Seri;

OESTE: Recta amojonada 4-1 al rumbo N 9° 21' E de 33,50 m lindando con Nancy Carolina Barzola. Resol. 27/98: César Fabián Brau - C.U.I.L. 20-27.006.562-8 - Domicilio Postal y Fiscal calle San Juan N° 217. C.P. 3.100. Paraná - Propietario con Inscripción vigente: C.I.C.L.O.H. SRL. Inscripción 26-03-1953 - Tomo 66A, Folio 666. Para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa - Arts. 329 y 669 Incs. 2º y 3° del C.P.C.C.

Paraná, 18 de septiembre de 2019 – Juan M. Micheloud, secretario.

**F.C. 04-00004811 2 v./26/09/2019**

— — —

### CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, Secretaría N° 1, a cargo de los Dres. Julio C. Marcogiuseppe y José María Ferreyra, respectivamente, en autos caratulados: "Gallinger, Julio Ernesto c/ Malvasio de Moulins, María Hilda s/ Usucapión (N° 12738)", cita y emplaza por dos días a la Sra. María Hilda Malvasio de Moulins y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, ubicado en la Planta Urbana del Municipio de Concordia, Manzana 16 Norte - 1,3 Este (N° 1.802), domicilio parcelario calle Bvdard. Maipú N° 1416, el que según Plano de Mensura N° 40.921, consta de una superficie de 390,70 m2 y tiene los límites y linderos siguientes:

NORTE: Recta (1-2) S 71° 00' E de 39,07 m., que linda con Carlos H. Albers.

ESTE: Recta (2-3) S 13° 00' O de 10,00 m., que linda con Bvard. Maipú.

SUR: Recta (3-4) N 71° 00' O de 39,07 m., que linda con Teresa Lezcano.

OESTE: Recta (4-1) N 13° 00' E de 10,00 m., que linda con Francisco J. Vallejos, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda, en el término de quince días bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausente – Art. 669 Inc. 3°) CPCC.

Concordia, 30 de agosto de 2019 – José Ma. Ferreyra, secretario.

**F.C. 04-00004792 2 v./25/09/2019**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Jorge I. Ponce, Secretaría Nº 4 del Dr. Alejandro Centurión, sito en calle Mitre 28, 2º piso de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, en los autos caratulados "Ahlers, Lilia Elena c/ Rodríguez, Francisco Lorenzo y Fernández, Sofía Ramona y/o sus herederos y/o sus sucesores s/ Usucapión - Expte. N° 6719" cita a Francisco Lorenzo Rodríguez DNI 5.774.339 y Sofía Ramona Fernández, de quien no se tiene conocimiento del tipo y número de documento de identidad, y/o sus herederos y/o sus sucesores, y a quienes se consideren con derecho respecto al inmueble objeto de usucapión para que comparezcan a estas actuaciones dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes.

El inmueble a usucapir está ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Concordia, Municipio de Concordia, Planta Urbana, Manzana Nº 2247 (8 Norte - 9 Este), domicilio parcelario calle Lamadrid Nº 1016, inscripto en el Registro Público de Concordia el 28.10.1960, a nombre de Francisco Lorenzo Rodríguez, DNI 5.774.339 de estado civil casado con Sofía Ramona Fernández con número de Entrada 1748, Tomo 73, Folio 4376, Propiedad 76472, Propiedad Concordia Urbana, superficie 279,75 m2, según plano de mensura 82233, aprobado por la dirección de catastro en fecha 09/05/2019. El inmueble tiene los siguientes límites y linderos:

Al NORTE: Línea edificada y amojonada 1-2 al rumbo Sur 77º 00´ Este de 37,30 metros linda con Guillermo G. Muller y otros;

Al ESTE: Línea amojonada 2-3 al rumbo Sur 13º 00´ Oeste de 7,50 metros linda con calle Lamadrid;

Al SUR: Línea edificada 3-4 al rumbo Norte 77º 00´ Oeste de 37,30 metros linda con Carlos Daniela Dabin, José María Espíndola, Carlos Alberto Ocampo y con Mirta Ilarregui;

Al OESTE: Línea edificada 4-1 al rumbo Norte 13º 00´ Este de 7,50 metros linda con Alberto Diaz. Este inmueble se encontraba inscripto en la Partida Provincial Nº 02-8060/6, Partida Municipal Nº 15140; luego de confeccionado el plano de mensura Nº 82233 se le adjudicó la Partida Provincial Nº 02-169134/0 y Partida Municipal Nº 76577.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 06 de septiembre de 2019. Vistos:....- Resuelvo: .... 2.- Tener por promovido por Lilia Elena Ahlers contra Francisco Lorenzo Rodríguez y Sofía Ramona Fernández, y/o sus herederos y/o sus sucesores, y/o contra quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de esta litis - artículo 669 Inc. 3 del C.P.C.C., el presente Juicio Ordinario de Adquisición de Dominio por Usucapión, por los conceptos y fundamentos expresados. 3.- Citar mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario local a Francisco Lorenzo Rodríguez y Sofía Ramona Fernández, y/o sus herederos y/o sus sucesores, y a quienes se consideren con derecho respecto al inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Concordia, Municipio de Concordia, Planta Urbana, Manzana Nº 2247 (8 Norte - 9 Este), domicilio parcelario calle Lamadrid Nº 1016, inscripto en el Registro Público de Concordia el 28.10.1960, con número de Entrada 1748, Tomo 73, Folio 4376, Propiedad 76472, C.U., para que comparezcan a estas actuaciones dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes....- 8.- Hacer lugar a la exención de copias peticionada atento su voluminosidad y dificultosa reproducción - artículo 118 del C.P.C.C., quedando las mismas a disposición en Secretaría....- 10.- Hágase saber a las partes que el presente juicio tramitará bajo el formato de "proceso por audiencias", conforme Proyecto de Implementación de la Oralidad Efectiva en los Procesos de Conocimiento Civiles y Comerciales de la Provincia (Acuerdo General del STJER Nº 33/17) y Reglamento de actuación para la gestión del proceso por audiencias, aprobado por Acuerdo General del STJER Nº 18/18 de fecha 19/06/2018, punto 2, el que se encuentra disponible en el sitio web del Poder Judicial de Entre Ríos. ...- A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 12 de septiembre de 2019 - Alejandro Centurión, secretario suplente.

**F.C. 04-00004843 2 v./26/09/2019**

— — —

## C. DEL URUGUAY

El Dr. Gustavo Amilcar Vales a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Uruguay, Secretaría única del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados "Camara José María c/ Etchemaite de Malugani Catalina s/ Usucapión" (Expte. N° 9083, Fº 254, Lº VII, Año 2018), cita y emplaza por el término de quince (15) días a partir de la última publicación del presente edicto, que será publicado por el término de dos días a Catalina Etchemaite de Malugani y/o a quién o quienes se consideren con derechos respecto de un inmueble identificado con Plano de Mensura N° 17.860, Partida Provincial N° 106.255, lote N° 5, superficie 355 Has 00 Aa 00 Cas, ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Distrito Molino, para que comparezca a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de designarsele defensor de ausentes.

La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 29 de noviembre de 2018.... Cítese y emplácese, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local de amplia difusión, en la forma de ley y por el término de dos días a Catalina Etchemaite de Malugani, para que dentro del plazo de (15) quince días comparezca a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de designarsele defensor de ausentes..." Fdo. Gustavo Amilcar Vales. Juez.

C del Uruguay, 19 de diciembre de 2018 – Marcos P. Chichi, secretario.

**F.C. 04-00004846 2 v./26/09/2019**

# QUIEBRA

## PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Centurión Diego Mauricio S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3723, en fecha 10/09/2019 se ha declarado la quiebra de DIEGO MAURICIO CENTURION, 26.048.118, CUIL/T: 20-26048118-6, con domicilio en Simón Bolívar N° 805, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Hugo Romulo Larrazabal con domicilio constituido en calle Courreges Nº 35 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y viernes de 15 a 17 horas y jueves de 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 06/11/2019 inclusive.

Se han fijado los días 27/12/2019 y 13/03/2020 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 17 de septiembre 2019 – Luciano J. Tochetti, secretario interino.

**F. 05-00000217 5 v./25/09/2019**

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Concursos y Quiebras, Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Nohara Guillermo Alejandro S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 3739, en fecha 12.09.2019 se ha declarado la quiebra del Sr. GUILLERMO ALEJANDRO NOHARA, DNI 21.912.446, CUIL/T: 20-21912446-6, argentino, viudo, con domicilio real en Barrio Paraná XX, Manzana I, intersección de calle Celia Torra y calle Francia, Depto. 20 (subiendo la escalera) de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la Sra. Síndica, Cra. María Silvina Greca, con domicilio constituido en calle Uruguay N° 306 de la ciudad de Paraná, quien atenderá los días lunes de 17 a 19 horas y martes a viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 04.11.2019 inclusive.

Se han fijado los días 20.12.2019 y 10.03.2020 para que la Sra. Síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 18 de septiembre de 2019 - María V. Ardoy, secretaria.

**F. 05-00000218 5 v./26/09/2019**

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Suarez Jesica Pamela S. Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3697, en fecha 16/09/2019 se ha declarado la quiebra de JESICA PAMELA SUAREZ, DNI: 32.188.599, CUIL: 27-32188599-9, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio en José Marmol s/n - esquina oeste con Roberto Ortiz hacia Don Bosco - de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Leonardo Jorge Tomas, con domicilio constituido en calle Belgrano N° 545 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y viernes de 9 a 12 horas y los días lunes, miércoles y jueves de 16 a 18 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 11/11/2019 inclusive. Se han fijado los días 06/02/2020 y 19/03/2020 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 20 de septiembre de 2019 – Luciano J. Tochetti, secretario interino.

**F. 05-00000222 5 v./01/10/2019**

# SENTENCIAS

## GUALEGUAY

Hago saber a Ud., que en el incidente de juicio abreviado Nº 102-I caratulado "Solis Darío Jesus s/ Comercio de estupefacientes, Legajo Nº 227/19", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de poner en su conocimiento la resolución de fecha 06.08.2019 respecto del imputado Darío Jesús Solis, DNI 35.558.338, argentino, soltero, de 28 años de edad, nacido el 07.11.1990 en Victoria, domiciliado en Goberna-

dor Sola e/Copello y San Miguel de la ciudad de Victoria, actualmente detenido en la Unidad Penal Nº 5 de esa ciudad, con instrucción secundaria incompleta, hijo de Darío Alberto Solís y de Stella Maris Berón, con antecedentes penales condenatorios.

A continuación se transcribe la resolución, que en su parte pertinente dice: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, siendo el día 07 de agosto del año dos mil diecinueve. ... Vistos: ... Considerando: ... Se Resuelve: 1) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y, en consecuencia, declarar que DARIO JESÚS SOLIS, de los demás datos personales consignados en autos, es autor material y penalmente responsable del delito de comercio de estupefacientes y, en consecuencia, condenarlo a la pena de cuatro años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y al pago de la multa de 45 unidades fijas que deberán ser abonadas por el imputado, en la medida de sus posibilidades económicas, en forma consecutiva en 45 cuotas mensuales, a partir del mes de octubre del corriente año o del modo que oportunamente se disponga en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de conformidad a la situación socioeconómica que presente el imputado y las peticiones que realice el mismo y su defensa según anticipara en la audiencia de juicio abreviado, debiendo cumplir el imputado la pena de prisión aquí impuesta en la Unidad Penal Nº 5 de la ciudad de Victoria o donde oportunamente se determine, siendo puesto oportunamente a disposición del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Paraná, declarándoselo reincidente (artículos 5, 9, 12, 21, 40, 41, 45, 50 del Código Penal y artículo 5 inciso c), artículo 34 inciso 1 y artículo 45 de la 23737, de conformidad, asimismo, a lo establecido en la Ley Provincial de Adhesión Nº 10566).

2) Disponer el decomiso de la sustancia estupefaciente incautada en autos para proceder oportunamente a su destrucción; como así también al decomiso de la motocicleta marca Motomel, modelo C150, de 150 cc, de color negra, sin dominio colocado, con motor Nº 162FMJ16A01655, con cuadro Nº LHJPCKLA0G2771790, y la suma de pesos secuestrada, que hace un total de setecientos treinta y seis pesos, según el acuerdo en cuestión, decomisos que estarán a cargo del Ministerio Público Fiscal atento no haberse aportado los efectos mencionados en la audiencia (artículos 23 del Código Penal, artículo 30 de la Ley 23.737 y artículos 3 y 4 de la Ley Provincial Nº 10.566 ).

3) Tener presente la renuncia a los plazos procesales para recurrir la presente sentencia acordada por las partes, incluído el imputado, y en consecuencia, oportunamente líbrense los oficios correspondientes para que Darío Jesús Solis comience a cumplir la pena impuesta en este fallo en el lugar ya indicado.

4) Imponer las costas en su totalidad al condenado Darío Jesús Solis, atento el resultado final del proceso (artículos 584, 585 y concordantes del Código Procesal Penal de Entre Ríos).

5) Tener presente para su oportunidad la solicitud de acceder a algún tratamiento contra las adicciones a las drogas durante el tiempo en el que cumpla su condena el imputado Darío Jesús Solis, lo cual se hará saber oportunamente a la Sra. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad para que disponga lo que considere conveniente al respecto en el marco del contralor del cumplimiento de la sanción impuesta a Solis.

6) Señalar la audiencia del día 14 de agosto de 2019, a las 08:50 horas para dar a conocer la presente sentencia. Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese a los organismos correspondientes y practíquese el respectivo cómputo de pena; y, en estado, archívese.- Fdo: Dres. R. Javier Cadenas, Vocal y Florencia Bascoy, Directora de la Oficina Judicial".

Gualeguay, 10 de septiembre de 2019 – Florencia Bascoy, secretaria int.

**S.C-00014537 3 v./26/09/2019**

## LICITACIONES

### PARANA

**MINISTERIO DE EDUCACION**
**PRESIDENCIA DE LA NACION**
**Licitación Pública N° 04/2019**

OBJETO: Terminación: UENI a/c en Villa Elisa, Dpto. Colon Renglón N° 1, UENI A/C en Gualeguay - Dpto. Gualeguay - Renglón N° 2, UENI A/C en Ceibas - Dpto. Islas del Ibicuy - Renglón N° 3, UENI A/C en Chajarí - Dpto. Federación - Renglón N° 4.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 61.158.463,09.

PRESUPUESTO OFICIAL: Renglón N° 1: $ 11.402.523,27.

PRESUPUESTO OFICIAL: Renglón N° 2 $ 25.514.219,54.

PRESUPUESTO OFICIAL: Renglón N° 3: $ 11.263.268,23.

PRESUPUESTO OFICIAL: Renglón N° 4 $ 12.978.452,05.

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial de cada renglón.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial, sita en Libertad N° 86, Paraná. Pliego aprobado por Resolución N° 410/19 de fecha 19/09/2019.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100 cada pliego.

ENTREGA LIMITE DE SOBRES: 29 de octubre hasta 12 hs., en la Unidad Ejecutora Provincial sita en calle Libertad N° 86.

FECHA DE APERTURA: 30/10/2019 - Hora 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: El Salón de los Periodistas, Planta Baja, Casa de Gobierno, sita en Gregorio Fernández de la Puente N° 220.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cada uno de los renglones 180 días corridos.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo UEP.

**F.C. 04-00004746 10 v./04/10/2019**

— — —

**INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL**
**Licitación Pública N° 6/2019**

OBJETO: Adquisición de Equipamiento del Sistema de Sorteos del IAFAS.

FECHA DE APERTURA: 8 de octubre de 2019 a las 9:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora. si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES:

IAFAS, 25 de Mayo 255, Paraná, Entre Ríos.

De participar del presente acto de selección sírvase descargar desde la página web de IAFAS el pliego de condiciones generales desde: http://www.iafas.gov.ar/proveedores/pdf/PLIEGO CONDICIONES GENERALES.pdf

INFORMES Y CONSULTAS:

Dpto. Compras y Suministros, 25 de Mayo 255, Paraná, E.Rios, Tel. 0343 4201134

HORARIO DE ATENCIÓN: de 9 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: cinco mil cuatrocientos noventa pesos ($ 5.490.00).-

Paraná, septiembre de 2019 – Silvio Orestes Vivas, presidente IAFAS.

**F.C. 04-00004766 3 v./25/09/2019**

— — —

**MUNICIPALIDAD DE VIALE**
**Licitación Pública Nº 16/19**

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 591/19, convócase a Licitación Pública Nº 16/19, para la adquisición de:

1 - Alquiler por veinticuatro (24) meses de nueve (9) Equipos de Impresión Láser, Monocromo y Color, con sus respectivos servicios, mantenimiento y consumibles para dichos equipos.

2 - Según lo dispuesto por Decreto Nº 628/19, se establece Prórroga de fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 16/19, convocada mediante Decreto Nº 591/19, para el día 09/10/2019 a las 10:00 hs.

BASE ESTIMATIVA: Pesos setecientos sesenta y ocho mil con 00/100, ($ 768.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 9 de octubre de 2019, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gov.ar/pliegos/; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la Licitación Pública referida.

Viale, 18 de septiembre de 2019 – Uriel M. Brupbacher, presidente municipal, Carlos A. Weiss, secretario de Gobierno.

**F.C. 04-00004831 3 v./27/09/2019**

— — —

### DIAMANTE

**MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN ENTRE RIOS**
**Licitación Pública Nº 15/2019**

OBJETO: Contratación servicio de asesoramiento, provisión y colocación de aberturas.

FECHA DE APERTURA: 03 de octubre de 2019 - Hora 10:00

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 160.000,00

VALOR DEL PLIEGO: $ 200,00

**Licitación Pública Nº 16/2019**

OBJETO: Contratación mano de obra para trabajos de construcción.

FECHA DE APERTURA: 03 de octubre de 2019 - Hora 11:00

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 440.247,00

VALOR DEL PLIEGO: $ 500,00

Paraná, 23 de septiembre de 2019 – Mauro E. Fernández, Area de Suministro.

**F.C. 04-00004806 3 v./26/09/2019**

## FEDERACION

**MUNICIPALIDAD DE CHAJARI**
**Licitación Pública Nº 012/2019 DE**

Decreto Nº 784/2019 DE – Ordenanza Nº 259 HCD

OBJETO: Llamar a licitación pública para la contratación de servicio de Urgencias y Emergencias Médicas en Ejido Municipal de la ciudad de Chajarí – Ordenanza Nº 259 H.C.D.

APERTURA: 11 de octubre de 2019.

HORA: 10:00 (Diez).

LUGAR: Secretaría de Gobierno – Edificio Municipal – Planta Alta – Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal – Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.350,00 (Pesos un mil trescientos cincuenta).

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL ESTIMADO HASTA: $ 1.350.000,00 (Pesos un millón trescientos cincuenta mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Chajarí, 20 de septiembre de 2019 – Pedro J. Galimberti, presidente municipal, Rubén A. Dal Molin, secretario de Gobierno.

**F.C. 04-00004883 4 v./01/10/2019**

# ASAMBLEAS

## PARANA

**FEDERACION ARGENTINA DE FUTBOLISTAS AMPUTADOS**
**Convocatoria**

La comisión directiva de la Federación Argentina de Futbolistas Amputados, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de octubre de 2019 a las 19.30 hs., en su sede social en Santa Cruz Nº 340, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º) Lectura y consideración de la memoria anual de la comisión directiva.

3º) Lectura y consideración de los balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 30.04.2014, al 30.04.2015, al 30.04.2016, al 30.04.2017 y al 30.04.2018.

4º) Renovación de los miembros de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas, titulares y suplentes.

Paraná, 20 de septiembre de 2019 – Hugo Roldán Hereñú, presidente.

**F.C. 04-00004748 2 v./25/09/2019**

— — —

**SOCIEDAD MEDICA DE RESONANCIA MAGNETICA DE ENTRE RIOS SA**
**Convocatoria**

El directorio de Sociedad Médica de Resonancia Magnética SA convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de octubre de 2019, a las 14.00 hs, en primera convocatoria y simultáneamente se fija a las 14:30 horas en segunda convocatoria, para el caso de fracasar la primera por falta del quórum requerido por el estatuto, en sede social calle José Hernández N° 1.101 de Paraná, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para la firma del acta;

2) Lectura del acta de la asamblea anterior;

3) Puesta a consideración observación de Personas Jurídicas por dictámen de Departamento Contable en Expte. N° 138600 a los fines, en caso de corresponder, se proceda a rectificar o subsanar fechas de las actas de Asamblea General Ordinaria del año 2012;

4) Consideración y aprobación de los estados contables (balance) y de la memoria por el ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2019;

5) Aprobación de la gestión de los directores;

6) Aprobación de la remuneración de directores;

7) Remuneración del directorio;

8) Tratamiento del destino a dar al resultado del ejercicio;

9) Tratamiento y aprobación de las distribuciones de dividendos realizadas durante el ejercicio y autorización para futuras distribuciones.

NOTA: Los accionistas que deseen concurrir a Asamblea General Ordinaria citada, deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación al cierre de la fecha fijada para la realización de la asamblea a fin de que se inscriba en el libro de asistencia.

David J. Vetcher, presidente.

**F.C. 04-00004781 5 v./30/09/2019**

**ASOCIACION PEÑA PASION XENEIZE**
**Convocatoria**

La Asociación Peña Pasión Xeneize convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 25 de octubre de 2019, en su sede social, sita en Avenida Ramírez 602, a partir de las 21 horas, con el siguiente orden del día:

1- Lectura y aprobación del acta anterior.

2- Lectura de la memoria anual, balance general, cuentas de gastos y recursos, inventario general.

3- Informe de la comisión revisora de cuenta.

4- Designación de nueva comisión directiva.

5- Designación de la comisión revisora de cuenta.

6- Designación de los socios para firmar el acta de asamblea juntamente con el secretario y presidente.

De acuerdo a lo establecido por nuestro estatuto social de nuestra institución pasada una hora de la prevista y no consiguiendo el quórum necesario, la asamblea sesionará con el número socios presentes.

María Grande, 22 de septiembre de 2019 – A. Mariano Montero, presidente, Diego M. Ángel Gastaldi, secretario.

**F.C. 04-00004782 2 v./25/09/2019**

— — —

**FUNDACION LUZ DE VIDA**
**Convocatoria**

Fundación Luz de Vida, Persona Jurídica Expediente N° 3033, Res. 026/95, convoca a su Consejo de Administración a Reunión Ordinaria Anual para el venidero 30 de octubre de 2019, a las 20 horas, en su sede, calle Martín del Barco Centenera 711, cuyos temas serán los siguientes:

1 - Analizar y aprobar en su caso la memoria sobre la situación de la Fundación, en la que se detallará a) las actividades desarrolladas en detalle; b) las actividades programadas para el ejercido siguiente; c) las actividades programas para el ejercicio vencido que no se cumplieron y causas que motivaron su impedimento.

2 - Analizar y aprobar en su caso el balance general, estados de resultados e inventario.

Paraná, 20 de septiembre de 2019 - Enrique Bejarano, presidente, Lilian E. Reynafe Delfino, secretaria.

**F.C. 04-00004807 3 v./27/09/2019**

— — —

## CONCORDIA

**ASOCIACION DE PRODUCTORES DE ARANDANOS DE LA MESOPOTAMIA ARGENTINA (APAMA)**
**Convocatoria**

Convoca a sus socios a Asamblea General ordinaria a realizarse el día 2 de octubre de 2019 a las19:00 horas en el local de la asociación ubicado en calle Pellegrini 407 de la ciudad de Concordia para considerar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la Asamblea y designación de dos socios para firmar el Acta juntamente con el presidente y secretario.

2 - Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General período 2018/2019.- Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Recordamos que la Asamblea General Ordinaria queda constituida en la primera convocatoria con la presencia de más de la mitad de los asociados en condiciones electorales. Si a la hora de citación no se reúne dicho quórum, luego de media hora de espera la asamblea se realizará con los socios que estén presentes.

La Comisión Directiva.

**F.C. 04-00004827 1 v./25/09/2019**

— — —

## FEDERACION

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FEDERACION**
**Convocatoria**

El Club Social y Deportivo Federación (Res. 908 D.I.P.J.E.R.), convoca a sus socios para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su Sede Social sita en Avda. Inmaculada Concepción y Pío XII, (E. Ríos), el día 20/octubre/2019, a las 10:00 hs. para tratar el siguiente: orden del día:

1°) Lectura y consideración del acta de la última Asamblea General Ordinaria realizada el 18/septiembre/2018.

2°) Motivos por el cual la asamblea se realiza fuera de término

3°) Lectura y consideración de la memoria y balance del Ejercicio Económico 01/julio/2018 al 30/junio/2.019.

4°) Lectura del informe de la comisión revisora de cuentas.

5°) Elección de la totalidad de los miembros de la comisión directiva y revisora de cuentas por finalización de mandato.

6°) Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con la secretaria y el presidente salientes.

Art. 32 del estatuto social: "La convocatoria a asamblea será comunicada a los socios mediante volantes con quince días

de anticipación y comunicaciones en un diario local y Boletín Oficial de la Provincia por dos veces consecutivas, haciendo conocer el lugar, la fecha, la hora y el orden del día. La Asamblea sesionará válidamente con la mitad más uno de los socios con condiciones de votar a la hora indicada en la convocatoria. Si a la citada hora no hubiere número suficiente, sesionará válidamente trascurrida una hora de la indicada en el orden del día con los socios presentes".

Carlos A. Brun, presidente; Ma. V. Brega, secretaria.

**F.C. 04-00004771 2 v./25/09/2019**

— — —

## GUALEGUAY

**CLUB ATLETICO SAN LORENZO**
**Convocatoria**

El Club Atlético San Lorenzo, con domicilio legal en calle Carmen Gadea Nº 15, de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12.10.2019, a las 11 horas, en su sede social, para tratar el siguiente orden del día.

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.
3. Motivos de la demora en llamado a asamblea.
4. Lectura y aprobación de la memoria, informe de la comisión revisora de cuentas y de los estados contables del 01.03.2017 al 28.02.2018 (Ejercicio Nº 14).
5. Lectura y aprobación de la memoria, informe de la comisión revisora de cuentas y de los estados contables del 01.03.2018 al 28.02.2019 (Ejercicio Nº 15).
6. Renovación total de la comisión directiva, la cual regirá los destinos del club por el término de dos años.

Romero Carlos I., presidente; Frare Alberto G., secretario general.

**F.C. 04-00004779 3 v./26/09/2019**

— — —

## GUALEGUAYCHU

**FUNDACION PAULO FREIRE**
**Convocatoria**

El Consejo de Administración de la Fundación Paulo Freire, comunica a todos sus asociados, que el día viernes, 25 de octubre del corriente año a las 20.00 horas, en la Dirección de la Calle 1570 N°620 del Barrio Los Lapachos, se realizará la Asamblea Ordinaria, que tendrá como orden del día la aprobación de Memoria y Balance General del período correspondiente desde el 1 de enero del año 2018 al 31 de diciembre del año 2018.

Zampedri Guillermo L., presidente, Gómez Manuel C., secretario.

**F.C. 04-00004842 1 v./25/09/2019**

— — —

## C. DEL URUGUAY

**COOPERATIVA GANADERA "EL PRONUNCIAMIENTO" LIMITADA**
**Convocatoria**

Tenemos el agrado de invitar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 19 de octubre de 2019 a las 9.30 horas, en nuestros locales de remates feria sito en Colonia Lucienville N° 2 para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para que efectúen el escrutinio y suscriban el acta de la asamblea.

2 - Consideración de la memoria y balance general, cuadro de resultados del ejercicio terminado el 30 de junio de 2019, informe del sindico e informe del auditor.

3 - Elección de cinco consejeros titulares, tres consejeros suplentes, un sindico titular y un sindico suplente en reemplazo de quienes terminan sus mandatos.

NOTA: de acuerdo al Art. 43 de los estatutos sociales, la asamblea sesionará después de una hora de la citada con el número de socios presentes.

Repettur, Carlos R., presidente; Pioli Jorge O., secretario.

**F.C. 04-00004786 3 v./26/09/2019**

— — —

**ASOCIACION CIVIL FORTALECER**
**Convocatoria**

La comisión directiva de la Asociación Civil Fortalecer convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 29 de septiembre a las 19 hs en la sede social de Dr. Scelzi 275, Dpto. 15 de Concepción del Uruguay, donde se procederá a la aprobación de balances 2016, 2017, 2018 y renovación de autoridades.

Fernándo Diorio, presidente; Juliana A. Fernándes, secretaria.

**F.C. 04-00004797 3 v./26/09/2019**

— — —

## VILLAGUAY

**AERO CLUB VILLAGUAY**
**Convocatoria**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 36 del Estatuto de esta Institución, la comisión directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 16 de octubre de 2019 a las 20:30 hs en la sede del Aero Club para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2 – Lectura y consideración de memoria y balance del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018.

3 – Renovación de los cargos de vice-presidente, pro-secretario, pro-tesorero, vocales titulares y suplentes 2º y 4º y revisores de cuenta.

4 – Elección de dos socios para firmar el acta correspondiente.

5 – Otros asuntos que hubiesen sido propuestos por la comisión directiva o por los socios.

Villaguay, 23 de septiembre de 2019 – Hugo Antivero, presidente, María C. Revoredo, secretaria.

**F.C. 04-00004828 1 v./25/09/2019**

# COMUNICADOS

## PARANA

**MUNICIPALIDAD DE PARANA**
**Secretaría General y Derechos Humanos**

"En cumplimiento, de las normas ambientales vigentes, se informa a la población que el Proyecto de la Obra y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, denominada "Paraná 500 Viviendas", Expte. 13362/19, se encontrará expuesto por cinco (5) días hábiles a partir de la presente publicación en la sede de la Dirección General de Programas Especiales Ambientales, sita en calle 9 de Julio 162 de esta ciudad, para consulta de la población".

**F.C. 04-00004822 5 v./01/10/2019**

# CITACIONES

## PARANA

**a herederos y acreedores de MARCELO FABIAN MUJICA**

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. MUJICA MARCELO FABIÁN, DNI N° 21.514.664, quien falleciera en la localidad de Gualeguaychú, departamento homónimo, el 12 de noviembre de 2018, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2313156 - "Mujica Leandro Nahuel Sol./Pago de haberes caídos de su extinto padre Sr. Mujica Marcelo Fabián".

Paraná, 16 de setiembre de 2019 – Vanesa L. Demediuk, secretaria general CGE.

**S.C-00014534 5 v./26/09/2019**

— — —

**a herederos y acreedores de MAYER, JUAN RAMON**

La Subsecretaría de Administración y Despacho de la Secretaría de Producción del Ministerio de Producción, cita por el término de cinco (5) días hábiles corridos a partir de la primera publicación de la presente, a los herederos y acreedores del extinto MAYER, JUAN RAMON, quien se desempeñaba como Agente de la Dirección General de Recursos Naturales, quien se considere con derecho para que comparezca a acreditar sus pretensiones con respecto a los haberes caídos. Los interesados deberán presentarse en el Área Liquidación y Control de Haberes de la Subsecretaría de Administración y Despacho de la Secretaría de Producción del Ministerio de Producción, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Paraná, 23 de septiembre de 2019 – Guillermo J. Ferrari Del Sel, director general de Administración, Secretaría de Producción.

**S.C-00014539 5 v./01/10/2019**

# REMATES

## BUENOS AIRES

**Por W. Fabián Narváez**

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 11 de octubre de 2019 a partir de las 14:00 horas, 3 unidades por

cuenta y orden de Rombo Cia. Financiera S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: GYQ011, Volkswagen, Suran SDI 80A, 2008; AA669XE, Renault, Nuevo Sandero Privilage, 2016; NNL698, Fiat, Siena EL 1.4 8V, 2013, en el estado que se encuentran y exhiben del 3 al 10 de octubre de 10 a 18 hs., en calle Alem N° 372, Paraná, Pcia. de Entre Ríos. Puesta en marcha 10 de octubre a las 11 horas en el mismo domicilio.

Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición.

Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos veinte mil ($ 20.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.- Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e Iva, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.

La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Rombo Cia. Financiera S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2019 – Fabián Narvaez, martillero.

**F.C. 04-00004819 1 v./25/09/2019**

## NOTIFICACIONES

### PARANA

A la Cabo de Policía del Cuerpo Técnico ANGELINA SOLEDAD, MI N° , se le notifica que en el Expediente registrado bajo el N° 22657/2019, y por medio de Resolución DP N° 920/19 de fecha 23/04/2019 el señor Jefe de Policía de la Provincia resuleve:

Artículo 1° - Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Cabo de Policía del Cuerpo Técnico NETTO ANGELINA SOLEDAD, L.P. N° 28753, MI N° 30322858, L.C. N° 170411, del numerario de la Dirección Ayudantía General, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Por la Dirección Logística, tómese razón de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a su competencia.

Artículo 3° - Por la Dirección Ayudantía General, notifíquese a la causante de lo dispuesto en la presente, fecho y con las constancias respectivas, gírese lo actuado al área pertinente a sus demás efectos.

Silvia A. Dietz, Comisario.

**F. 05-00000219 3 v./27/09/2019**

— — —

Al Cabo Primero Técnico de Policía Pablo David Schönhals, MI N° 27606807, se le notifica que en el Expediente registrado bajo el N° 22654/2019, y por medio de Resolución DP N° 950/19 de fecha 26/04/2019 el señor Jefe de Policía de la Provincia resuleve:

Artículo 1º - Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Cabo Primero Técnico de Policía SCHÖNHALS, Pablo David, Clase 1979, L.P. N° 28166, MI N° 27606807, L.P. N° 164244, del numerario de la Dirección Ayudantía General, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Por la Dirección Logística, tómese razón de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a su competencia.

Artículo 3° - Por la Dirección Ayudantía General, notifíquese al causante de lo dispuesto en la presente, fecho y con las constancias respectivas, gírese lo actuado al área pertinente a sus demás efectos.

Silvia A. Dietz, Comisario.

**F. 05-00000220 3 v./27/09/2019**

— — —

### MISIONES

La Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, en autos Expte. Nº 3252-8743/2015-DGR -Frigorífico Don Rafael SRL, s/ Verificación Impositiva, notifica a: Raúl del Tránsito González, DNI Nº 12.555.953, con domicilio s/ padrón electoral San Martín 1473, La Paz, Provincia de Entre Ríos, en su carácter de apoderado general (según poder fs 47) y responsable solidario y responsable solidario, en los términos del artículo 23 Inc. a) del CFP del contribuyente :

Frigorífico Don Rafael SRL , CUIT Nº 30-70811192-5 ,que ha diligenciado en el domicilio fiscal de la contribuyente la Resolución Nº 4246/2015 por deuda correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos períodos 04 a 12/2003-01 a 11/2005-06 a 11/2007-06 a 12/2008-03 A 08/2009-08 a 12/2011-01 a 12/2012-01 a 12/2013-01 a 09/2014, permaneciendo impaga a la fecha la mencionada deuda.

Por ello, en virtud de lo prescripto en los artículos 23 Inc. a) y 24 Inc. a) se lo cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a que tome vista de las actuaciones y ejerza su defensa; bajo apercibimiento de extenderle la responsabilidad por dicha deuda.

Se informa que las actuaciones se encuentran en el Departamento de Liquidación y Administración de la DGR. Fdo. CP Miguel Arturo Thomas, Director Provincial de Rentas Provincia de Misiones.

Miguel A. Thomas, Director Provincial Dirección General de Rentas Provincia de Misiones.

**F.C. 04-00004790 2 v./25/09/2019**

## RESOLUCIONES

### PARANA

**CAJA FORENSE DE ENTRE RIOS**

Paraná, 17 de Septiembre de 2019

VISTO

Lo dispuesto en el Art. 23º de la Ley 9005, orgánica de Caja Forense de Entre Ríos, las resoluciones de Directorio Nº 2921, 2935 y;

CONSIDERANDO

Que el 19 de Mayo de 2019 vencían los mandatos de las actuales autoridades del Consejo de Caja Forense de Entre Ríos;

Que en la resolución de Directorio Nº 2921 de fecha 25 de Febrero de 2019 se realizó la convocatoria para elegir los miembros del Consejo y de la Comisión de Jóvenes por el período 2019-2021;

Que, debido a inconvenientes técnicos, según resolución de Directorio Nº 2935 de fecha 11 de Abril de 2016, se prorrogó el acto eleccionario hasta tanto se solucionaran dichas dificultades;

Que en virtud de lo manifestado, es necesario fijar nuevo cronograma para convocar a elecciones para cubrir los cargos del Consejo y de la Comisión de Jóvenes, por el período 2019 – 2021;

Que a los fines reglamentarios, se aplicará la Resolución Nº 1660, a cuyos fines se dispondrá un cronograma electoral que forma parte de la presente resolución como Anexo Nº 1;

Por ello:

El Directorio de la Caja Forense de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º - Convocar a elecciones para el día jueves 07 de noviembre de 2019, en el horario de 08:00 a 13:00 hs. en cada sección de Caja Forense de Entre Ríos y en los Dptos. donde existan Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a los afiliados de la misma, a elecciones para elegir los miembros del Consejo y de la Comisión de Jóvenes por el período 2019-2021.

Art. 2º - Aplicar las normas reglamentarias previstas en la Resolución Nº 1660;

Art. 3º - Facultar a las autoridades de cada Sección para que designen las autoridades receptoras de votos en cada jurisdicción, debiendo proveer los medios y el espacio físico para su funcionamiento y hacer saber a las mismas que toda cuestión suscitada durante el mismo, será resuelta por el presidente, el tesorero y el secretario del directorio, constituidos en autoridad electoral. Concluido el escrutinio, las autoridades de Mesa deberán confeccionar el acta respectiva y remitirla a este directorio.

Art. 4º - Aprobar el cronograma electoral que se adjunta como Anexo I y ordenar su difusión en cada Sección.

Art. 5º - Publicar por (3) días en el Boletín Oficial, comunicar, registrar y archivar.

Mario César Bazzuri, presidente, José Carlos Ferreira, secretario.

**ANEXO I**
**CRONOGRAMA ELECCIONES DE CONSEJEROS**
**PERIODO 2019/2021**

**Día – Fecha – Actividad - Texto que lo Reglamenta**

Lunes – miércoles; 23/09/2019 al 25/09/2019; Publicación del Cronograma de Elecciones en el Boletín Oficial (por 3 días); Art. 9º Ley 9005.

Jueves; 26/09/2019; Envío de los Padrones provisorios a las Secciones; Art. 3º Inc. e) Resol. 1660.

Jueves – viernes; 26/09/2019 al 11/10/2019; Exposición de Padrones y Plazos para realizar impugnaciones y reclamos por parte de los afiliados; Art. 3º Inc. e) Resol. 1660.

Viernes; 11/10/2019; Fecha Límite para regularizar deudas; Art. 3º Inc. c) Resol. 1660.

Lunes; 14/10/2019; Ultimo día para presentar listas (Hasta las 12 hs.); Art. 4º Inc. a) Resol. 1660.

Lunes; 21/10/2019; Fecha límite para resolver reclamos e impugnaciones; Art. 3º Inc. f) Resol. 1660.

Miércoles; 23/10/2019; Fecha Límite para reemplazar a los candidatos impugnados; Art. 4º Inc. f) Resol. 1660.

Jueves; 24/10/2019; Fecha límite para Oficializar listas; Art. 4º Inc. g) Resol. 1660.

Lunes; 28/10/2019; Emisión de padrones definitivos por parte del Directorio; Art. 3º Inc. f) Resol. 1660.

Martes; 29/10/2019; Fecha límite para enviar a las Secciones los padrones definitivos; Art. 4º Inc. g) Resol. 1660.

Jueves; 07/11/2019; Acto Eleccionario; Art. 1º Resol. 2969.

Viernes; 08/11/2019; Remisión de Actas, Padrones utilizados y votos emitidos al Directorio; Art. 9º Resol. 1660/01.

**F.C. 04-00004785 3 v./26/09/2019**

## TRANSFERENCIAS

### PARANA

En cumplimiento de la Ley 11867 de Transferencia de Fondos de Comercio la Escribana interviniente Analía Gisela Bernet, domiciliada en calle Sarmiento 145 de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, adscripta del Registro Notarial N° 15 del Departamento Diamante, comunica a los acreedores y demás interesados que la señora Alicia Avelina Morisconi, DNI Nº 20.894.933, CUIT N° 24-20894933-7, domiciliada en calle Urquiza 341 de General Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, transfiere el comercio denominado “El Talento”, con domicilio en Fonseca 259, de General Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a favor de la señora Gisela Marisa Bujhamer, DNI N° 34.332.746, CUIT N° 27-34332746-9, domiciliada en Berutti 504 de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos.

Firmado: Esc. Analía Gisela Bernet adscripta - Reg. Notarial N° 15 Dpto. Diamante, Entre Ríos.

Analia G. Bernet, escribana adscripta.

**F.C. 04-00004764 5 v./30/09/2019**

## MODIFICACION DE CONTRATO

### SAN SALVADOR

**JAGUAR S.R.L.**

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se dispuso publicar por un día el siguiente edicto:

Por Escritura Nº 121 del 28/12/2018 de protocolización de actuaciones judiciales y adjudicación, y posterior complementaria Nº 34 del 01/07/2019, los herederos declarados en autos “Van Bredan Atilio Antonio s/ Sucesorio ab intestato” dispusieron la adjudicación de las 168 cuotas sociales V.N. $ 200 c/u representativas del 33.60% del capital social de Jaguar S.R.L., Matricula Nº 91, que correspondían al causante, a la heredera Daiana Antonella Van Bredan DNI 34.679.144 - CUIT 27-34679144-1, argentina, soltera, agricultora, con domicilio en Tte. Gutiérrez Nº 465 de San Salvador.

Como consecuencia de la adjudicación el capital social de pesos cien mil ($ 100.000), dividido en quinientas (500) cuotas de pesos doscientos ($ 200,00) cada una, ha sido íntegramente suscripta e integrada por los socios en la siguiente proporción: 1) Gustavo Adalberto Van Bredan, ciento sesenta y seis (166) cuotas sociales de pesos doscientos ($ 200) cada una, representativas del 33,20% del capital social; 2) Raúl Antonio García, ciento sesenta y seis (166) cuotas sociales de pesos doscientos ($ 200) cada una, representativas del 33,20% del capital social; y 3) Daiana Antonella Van Bredan, ciento sesenta y ocho (168) cuotas sociales de pesos doscientos ($ 200) cada una, representativas del 33,60% del capital social.

Asimismo, y por instrumento del 28 de junio de 2019, el socio Raúl Antonio García, DNI 12.224.312– CUIT 20-12224312-6 con asentimiento conyugal, cedió la totalidad de su participación societaria en Jaguar S.R.L. consistentes en 166 cuotas sociales de V.N. $ 200 c/u representativas del 33,2% del capital, de la siguiente forma: a) al socio Gustavo Adalberto Van Bredan, argentino, D.N.I. 25.564.761 – CUIT 20-25564761-0, agricultor, soltero, domiciliado en Tte. Gutiérrez Nº 658 de San Salvador, la cantidad de ochenta y cuatro (84) cuotas sociales representativas del 16,80% del capital social; b) A la socia Daiana Antonella Van Bredan, con datos indicados, la cantidad de ochenta y dos (82) cuotas sociales, representativas del 16,40% del capital social.- En consecuencia y reflejando la modificación en la participación, modificaron la cláusula Cuarta (capital) del contrato social, que queda así redactada:

Cuarta – Capital: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos ($ 100.000), dividido en quinientas (500) cuotas de doscientos pesos ($ 200,00) cada una, íntegramente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: 1) Gustavo Adalberto Van Bredan, doscientas cincuenta (250) cuotas sociales de pesos doscientos ($ 200) cada una, representativas del 50% del capital social; y 2) Daiana Antonella Van Bredan, doscientas cincuenta cuotas sociales de pesos dos-

cientos ($ 200) cada una, representativas del 50% del capital social.

Autorización: Al Dr. Eduardo Emilio de Casas y/o al Socio Gerente Gustavo Adalberto Van Bredan para tramitar aprobación e inscripción con facultades amplias.

Registro Público de Comercio, DIPJ - Paraná, 9 de septiembre de 2019 – Mariano R. Catena, abogado inspector, DIPJER.

**F.C. 04-00004808 1 v./25/09/2019**

## CONTRATOS

### PARANA

**BEBIDAS PARANA S.R.L.**

Constitución S.R.L. Art. 10º LGS

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

Socios: Sr. Luciano Luis Moreira, DNI Nº 24.592.167, CUIT Nº 20-24592167-6, de nacionalidad argentina, nacido el día 4 de junio de 1975 en la Prov. de Entre Ríos, comerciante, casado en primera nupcias, domiciliado realmente en calle Intendente Bertozzi Nº 562 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, y el Sr. Luciano Javier Marquito, DNI N° 26.809.455, CUIT Nº 20-26809455-6, de nacionalidad argentina, nacido el día 9 de octubre de 1978 en la Prov. de Entre Ríos, comerciante, casado en primera nupcias, domiciliado realmente en calle 1669 N° 1548 Bº Amaneceres del Seminario de la ciudad de Paraná, Prov. de Entre Ríos.

Denominación: "BEBIDAS PARANA S.R.L."

Fecha del Instrumento de Constitución: 19 de marzo de 2019.

Duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de la inscripción en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos.

Domicilio social y asiento principal: Calle Santa Fe Nº 366 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Objeto social: El objeto de la sociedad será la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades comerciales: a) la compra-venta, distribución, y/o representación de productos propios y/o de terceros y la compra-venta mayorista y/o minorista, importación, exportación, fabricación, distribución y comercialización de bebidas con y sin alcohol, comestibles y productos alimenticios diversos, y artículos de bazar dentro o fuera del país, b) armado de salones de fiestas y eventos con todos los accesorios afines; c) programación de actividades y/o servicios, proporcionándoles a los mismos herramientas y soluciones creativas, efectivas y rápidas brindándoles un alto nivel de servicios con el objetivo que puedan alcanzar sus objetivos; d) diseñar, compaginar y llevar adelante acciones destinadas a la promoción y/o publicidad de productos propios y/o ajenos; e) dar y tomar concesiones, dar y tomar en locación, dar y tomar franquicias comerciales, efectuar consignaciones.- La sociedad girará bajo la denominación de "Bebidas Paraná S.R.L."

Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil ($ 500.000) dividido en quinientas (500) cuotas de pesos un mil ($ 1.000,00).

Administración: La administración de la sociedad, su representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Luciano Luis Moreira, en calidad de gerente y durará en el cargo por tiempo indeterminado hasta ser reemplazado.

Ejercicio social: El ejercicio social ordinario de la sociedad cerrará el día 30 de septiembre de cada año calendario.

Suscripción e integración: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil ($ 500.000,00) dividido en quinientas (500) cuotas de pesos un mil ($ 1.000,00) cada una. Los socios suscriben las cuotas en las siguientes proporciones y de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Luciano Luis Moreira suscribe doscientos cincuenta (250) cuotas de pesos un mil ($ 1.000,00) por la suma de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000,00); el Sr. Luciano Javier Marquito suscribe doscientos cincuenta (250) cuotas de pesos un mil ($ 1.000,00) por la suma de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000,00).- Los socios integran en un veinticinco por ciento (25%) del capital social en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos (2) años computados desde la inscripción en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos.

Registro Público, DIPJ - Paraná, 2 de septiembre de 2019 – Vanina Cipolatti, inspectora, DIPJER.

**F.C. 04-00004813 1 v./25/09/2019**

# SUMARIO

**DECRETOS**
**Gobernación**
**Año 2019**
1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1786, 1788, 1790, 1798, 1799
**Ministerio de Cultura y Comunicación**
1498, 1499, 1500
**Ministerio de Desarrollo Social**
2704, 2705, 2706, 2708, 2710, 2712
**Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios**
1328, 1329, 1330, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1850, 1872,
**RESOLUCIONES**
**Consejo de la Magistratura de Entre Ríos**
1066
**Municipalidad de Paraná**
Ordenanza Nº 9852

**Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción**

## BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

**ANDRES S. BORDAGARAY**
Director
-
**Dirección, Administración,**
**Talleres y Publicaciones:**
**CORDOBA Nº 327**
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

## IMPORTANTE

**NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES**

Atención presencial
Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
**Recepción:** en formato digital
(obligatorio)
**Correo electrónico:**
decretosboletin@entrerios.gov.ar
(única cuenta)
**Respaldo**: original en papel (obligatorio)
**Formato**: texto plano Word
(únicamente)
**Forma de Pago**: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos
**Cuenta Corriente:** Nº 621155/2 -
CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

